



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Apruébanse los convenios suscriptos los días 23 de octubre de 1.997, 7 de enero y 7 de septiembre de 1.998, entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Provincia, sobre transferencias de equipamiento médico hospitalario y de plantas potabilizadoras de agua.-

Los referidos convenios, ratificados por Decretos 143/99 y 1950/98, respectivamente, con sus anexos forman parte integrantes de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Apruébanse los convenios suscriptos los días 1° de diciembre de 1.998 y 12 de enero de 1.999, entre la Secretaría de Desarrollo de la Presidencia de la Nación y la Provincia, para el apoyo de Iniciativas Comunitarias del Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil y de Implementación del Sistema de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales.-

Los referidos convenios, ratificados por Decretos 396/99 y 403/99, respectivamente, y su anexo forman parte integrantes de la presente Ley.-

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir o aprobar convenios con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y/o la Secretaría de Desarrollo de la Presidencia de la Nación, en aquellos casos en los cuales a través de los mismos se transfieran recursos económicos o bienes y no impliquen contraprestación económica alguna a cargo de la Provincia de La Pampa.-

Artículo 4°.- Apruébase el convenio suscripto el día 30 de enero de 1.999, entre el Coordinador del Proyecto ARG 97/046 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Coordinador Ejecutivo de la Unidad Coordinadora del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) con el Ministerio

ALCOHOLISMO Y DROGADICCION
UN PROBLEMA DE TODOS

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

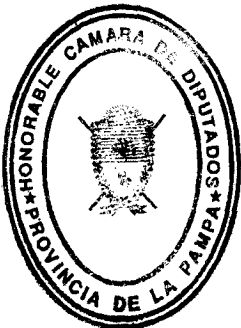
de Bienestar Social, para el desarrollo y ejecución del Subproyecto de Asistencia Técnica II en la Provincia.-

El referido convenio, ratificado por Decreto 234/99 y sus anexos, forman parte integrantes de la presente Ley.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-

REGISTRADA



BAJO EL Nº **1842**

Dip. TELMO GANDINO
VICE - PRESIDENTE
a/c de la Presidencia
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

DIP. MARIANO A. FERNÁNDEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 30 DIC 1998

VISTO:

El Expediente N° 8326/98; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran copias de los convenios celebrados entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, con fecha 07 de enero y 07 de setiembre del año 1998;

Que por los citados convenios se transfiere a la provincia plantas potabilizadoras de agua destinadas a las localidades especificadas en los anexos I de los mismos;

Que en consecuencia, corresponde ratificar dichos acuerdos;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- Ratifícanse los convenios celebrados con fechas 07 de enero y 07 de setiembre del año 1998, entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, por los que se transfiere al Estado Provincial plantas potabilizadoras de agua que responden al listado de modelos y demás especificaciones, con destino a las localidades que se detallan en los mismos. Dichos convenios como anexo forman parte integrante del presente Decreto:-

Artículo 2°.- Dése a la Honorable Cámara de Diputados, solicitando la ratificación legislativa prevista en el artículo 81° inciso 1° de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.-

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.-

A.L.G.

DECRETO N° 1950
mdcj.-

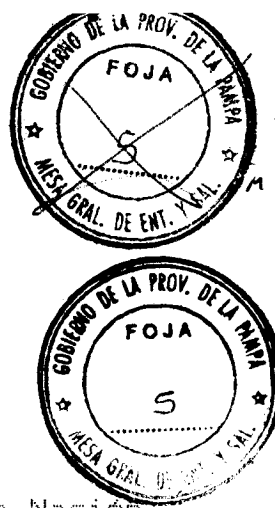


Prof. SANTIAGO EDUARDO ALVAREZ
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

[Signature]
Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA



Ministerio de Salud y Acción Social



CONVENIO

Entre el Ministro de Salud y Acción Social de la Nación, representado en este acto por el señor Ministro de Salud y Acción Social de la Nación doctor don Alberto José MAZZA, con domicilio en la Avda. 9 de Julio 1925, de la Ciudad de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de la Pampa, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social profesor don Santiago ALVAREZ, con domicilio en Centro Cívico Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, en adelante denominado "JURISDICCION BENEFICIARIA" dejan constancia por medio de la presente lo siguiente:

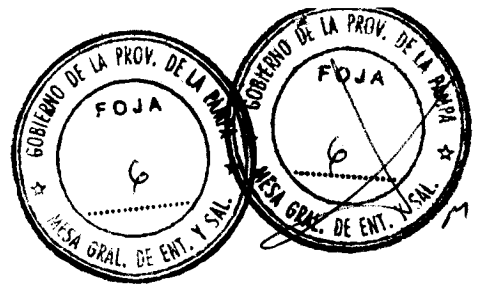
TITULO PRELIMINAR: El presente convenio se suscribe en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 8/94, llevada a cabo por el MINISTERIO, y que fuera aprobada por Decreto Nº 235/95 PEN, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 512/96 PEN que faculta al señor Ministro de esta Cartera a suscribir los instrumentos necesarios para la transferencia de bienes a las distintas jurisdicciones.

PRIMERA: El MINISTERIO entrega y transfiere a la JURISDICCION

1,



Ministerio de Salud y Acción Social



BENEFICIARIA las plantas potabilizadoras de agua que responde al listado de modelos y demás especificaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente convenio.

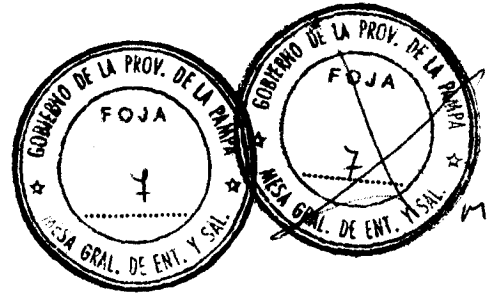
SEGUNDA: La JURIDICCIÓN BENEFICIARIA recibe en este acto el equipamiento citado en el artículo anterior de conformidad, suscribiéndose recibo por duplicado el que formará parte del presente convenio, responsabilizándose a partir de la fecha en todo lo concerniente al buen uso y en lo que respecta a su utilización.

TERCERA: La JURISDICCION BENEFICIARIA se compromete a efectuar una estricta supervisión del funcionamiento de los equipos recibidos, debiendo comunicar al MINISTERIO dentro del plazo de 3 (TRES) días de recibido el mismo, cualquier anomalía o desperfecto que surja de su uso normal. A su vez la JURISDICCION BENEFICIARIA se compromete a dar cuenta en forma diligente al MINISTERIO de cualquier problema que tuvieran los equipos durante el período de garantía a los efectos de que este MINISTERIO pueda hacer valer la responsabilidad del proveedor.

CUARTA: La JURISDICCION BENEFICIARIA se compromete a denunciar cualquier anomalía del funcionamiento de los equipos en el plazo aludido en el artículo anterior, debiendo



Ministerio de Salud y Acción Social



radicar dicha denuncia por medio fehaciente ante la Dirección Nacional de Epidemiología y Enfermedades Trasmisibles, sita en Avda. 9 de julio 1925, piso 9, Capital Federal.

QUINTA: La JURISDICCION BENEFICIARIA se compromete a destinar los equipos recibidos para ser empleados de acuerdo al destino que son propios de los mismos y en el efector designado en el Anexo I de este Convenio.

SEXTA: La falta de cumplimiento por parte de la JURISDICCION BENEFICIARIA con lo establecido en la cláusula anterior facultará a este MINISTERIO a rescindir de pleno derecho el presente convenio, quedando la JURISDICCION BENEFICIARIA obligada a la restitución del equipamiento transferido. En este caso, el MINISTERIO podrá proceder a darle nuevo destino de acuerdo a las necesidades que crea conveniente la Dirección Nacional de Epidemiología y Enfermedades trasmisibles-

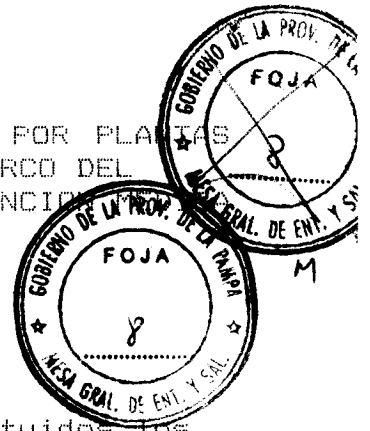
SEPTIMA: A partir de la suscripción del presente convenio, la JURISDICCION BENEFICIARIA adquiere todos los derechos y obligaciones emergentes de la propiedad del equipamiento detallado en el Anexo I, con las restricciones específicamente enunciadas en esta acta y sus anexos.-

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Salud y Acción Social

CORRESPONDE AL CONVENIO POR PLANTAS
POTABILIZADORAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION
RESOLUCION Nº 578



A los efectos del presente las partes dejan constituidos los
domicilios que se indican en el encabezamiento, y, en prueba
de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y
a un solo efecto, en..... a los días
del mes de **7. ENE. 1998**..... de mil novecientos
noventa y seis.

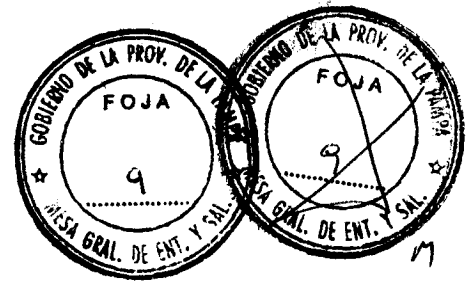
[Handwritten signatures and initials]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



578



Ministerio de Salud y Acción Social

ANEXO I

PROVINCIA DE LA PAMPA

LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	CANT HAB.	TIPO DE FUENTE	MODELO PLANTA SELECCIONADA
B. LARROUDE	CHAPALEUFU	1406	SUBTERR	OSM. PP.02
LA MARUJA	RANCUL	900	"	OSM. PP.03

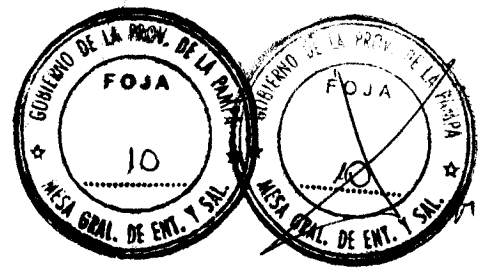
PP-02 : PESO 4600kg. DIMENSIONES: 8,70 X 2,25M H = 2,00M
 PP-03 : PESO 3700kg. DIMENSIONES: 8.70 X 2,25M H = 2,00M

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Salud y Acción Social

Secretaría de Programas de Salud



CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representado en este acto por el Señor Secretario de Programas de Salud Doctor Don Victor Hugo MARTINEZ, con domicilio en la Av. 9 de Julio 1925, de la Ciudad de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de La Pampa, representado en este acto por el Señor Ministro de Bienestar Social Profesor Don Santiago ALVAREZ, con domicilio en Centro Cívico Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, en adelante denominado "JURISDICCION BENEFICIARIA" dejan constancia por medio de la presente lo siguiente:

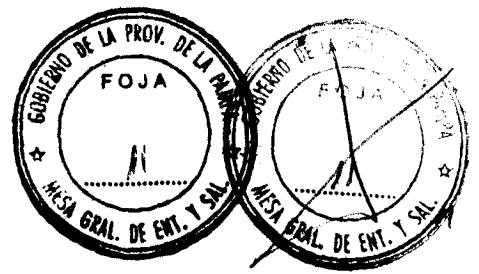
TITULO PRELIMINAR: El presente convenio se suscribe en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 8/94, llevada a cabo por EL MINISTERIO, y que fuera aprobada por Decreto N° 235/95 PEN.

PRIMERA: EL MINISTERIO entrega y transfiere a la JURISDICCION BENEFICIARIA las plantas potabilizadoras de agua que corresponden al listado de modelos y demás especificaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente convenio.

SEGUNDA: La JURISDICCION BENEFICIARIA recibe en este acto el equipamiento citado en el artículo anterior, de conformidad, responsabilizándose a partir de la fecha en todo lo concerniente al buen uso y en lo que respecta a su utilización.

TERCERA: La JURISDICCION BENEFICIARIA se hará cargo del transporte de las plantas potabilizadoras desde la capital de la provincia hasta el sitio final de emplazamiento, como así también, de la construcción de las obras de preinstalaciones necesarias para la puesta en marcha del equipamiento que se detalla en el Anexo I del presente, además de las que correspondiere a las plantas que hubiesen sido recepcionadas con anterioridad a este convenio, a fin de proceder a la instalación y puesta en funcionamiento por parte de la firma proveedora.

CUARTA: La JURISDICCION BENEFICIARIA se compromete a efectuar una estricta supervisión del funcionamiento de los equipos recibidos, debiendo



Ministerio de Salud y Acción Social

Secretaría de Programas de Salud

comunicar al MINISTERIO dentro del plazo de 3 (TRES) días de recibido el mismo, cualquier anomalía o desperfecto que surja de su uso normal. A su vez la JURISDICCION BENEFICIARIA se compromete a dar cuenta en forma diligente al MINISTERIO de cualquier problema que tuvieron los equipos durante el período de garantía, a los efectos de que este MINISTERIO pueda hacer valer la responsabilidad del proveedor.

QUINTA: La JURISDICCION BENEFICIARIA se compromete a radicar la denuncia aludida en el artículo anterior, por medio fehaciente ante la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 9, Capital Federal.

SEXTA: La JURISDICCION BENEFICIARIA se compromete a destinar los equipos recibidos para ser empleados de acuerdo al destino que son propios de los mismos y en el efector designado en el Anexo I de este Convenio.

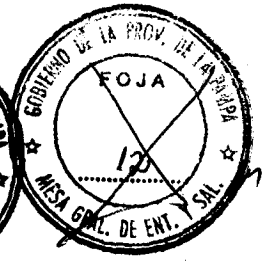
SEPTIMA: La falta de cumplimiento por parte de la JURISDICCION BENEFICIARIA con lo establecido en la cláusula anterior facultará a este MINISTERIO a rescindir de pleno derecho el presente convenio, quedando la JURISDICCION BENEFICIARIA obligada a la restitución del equipamiento transferido. En este caso, el MINISTERIO podrá proceder a darle nuevo destino de acuerdo a las necesidades que crea conveniente la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria.

OCTAVA: A partir de la suscripción del presente convenio, la JURISDICCION BENEFICIARIA adquiere todos los derechos y obligaciones emergentes de la propiedad del equipamiento detallado en el Anexo I, con las restricciones específicamente enunciadas en este acto y sus anexos. A los efectos del presente las partes dejan constituidos los domicilios que se indican en el encabezamiento, y, en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en.....
..... a los..... días del mes de..... **7. SET. 1998**.....
de mil novecientos noventa y.....

Dr. VICTOR HUGO MARTINEZ
SECRETARIO DE PROGRAMAS DE SALUD



874



Ministerio de Salud y Acción Social

ANEXO I

PROVINCIA DE LA PAMPA

LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	CANT HAB.	TIPO DE FUENTE	MODELO PLANTA SELECCIONADA
MONTE NIEVAS	CONHELO	354	SUBTERR	OSM. PP.03.N
CEBALLOS	CHAPALEUFU	1425	"	OSM. PP.03.N
BERNASCONI	HUCAL	1700	"	OSM. PP.03.N
ATALIVA ROCA	UTRACAN	520	"	OSM. PP.03.N
MIGUEL CANE	QUEMU QUEMU	650	"	OSM. PP.03.N
LOVENTUE	LOVENTUE	400	"	OSM. PP.03.N

PP-03N: PESO 3700KG. DIMENSIONES: 8.70 X 2,25M H = 2,00M

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 22 FEB 1999

VISTO:

El Expediente N° 8326/98; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran copias del convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, con fecha 23 de octubre del año 1997;

Que por los citados convenios se transfiere a la provincia equipamiento médico-hospitalario que responde al listado de marca, modelo y demás especificaciones que se detallan en el Anexo I del mismo;

Que en consecuencia, corresponde ratificar dicho acuerdo;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Ratificase el convenio celebrado con fecha 23 de octubre del año 1997, entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, por el que se transfiere al Estado Provincial equipamiento médico- hospitalario que responde al listado de marca, modelo y demás especificaciones, que se detallan en el Anexo I del mismo. Dicho convenio como anexo forma parte integrante del presente Decreto:-

Artículo 2º.- Dése a la Honorable Cámara de Diputados, solicitando la ratificación legislativa prevista en el artículo 81º inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.-

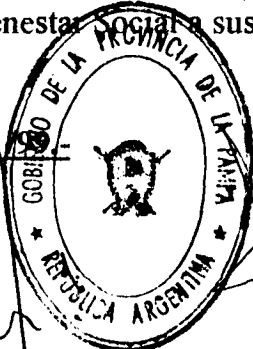
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.-

DECRETO N°
mdcj.-

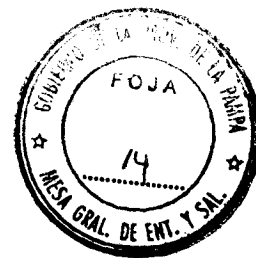
143:



[Handwritten signature]
Prof. SANTIAGO EDUARDO ALVAREZ
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL



[Handwritten signature]
DR. TELMO GANDINO
VICEPRESIDENTE 1º H. CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



Ministerio de Salud y Acción Social

CONVENIO

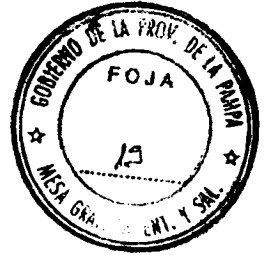
Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud y Acción Social de la Nación doctor don Alberto José Mazza, con domicilio en la Avda. 9 de Julio 1925, de la Ciudad de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra, la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Sr. Ministro de Bienestar Social, Prof. don Santiago Eduardo Alvarez, con domicilio en Centro Cívico planta baja (Cod. Postal 6300) Santa Rosa, en adelante denominado " JURISDICCION BENEFICIARIA ", dejan constancia por medio de la presente de lo siguiente:

TITULO PRELIMINAR: El presente convenio se suscribe en el marco de la Licitación Pública Internacional nro. 8/94, llevada a cabo por el MINISTERIO, y que fuera aprobada por Decreto 235/95 PEN, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto 512/96 PEN que faculta al Sr. Ministro de esta Cartera a suscribir los instrumentos necesarios para la transferencia de bienes a las distintas jurisdicciones.

PRIMERA: El MINISTERIO entrega y transfiere a la JURISDICCION BENEFICIARIA el equipamiento médico-hospitalario que responde al listado de marca, modelo y demás especificaciones que se detallan en el Anexo nro. I que forma parte del presente convenio.

SEGUNDA: La JURISDICCION BENEFICIARIA, recibe en este acto el equipamiento citado en el artículo anterior de conformidad, suscribiéndose recibo por duplicado el que formará parte del presente Convenio, responsabilizándose a partir de la fecha en todo lo concerniente al buen uso y en lo que respecta a su utilización.

TERCERA: La JURISDICCION BENEFICIARIA se compromete a efectuar una estricta supervisión del funcionamiento del equipamiento recibido, debiendo comunicar al MINISTERIO dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el mismo, cualquier anomalía o desperfecto que surja de su uso normal. A su vez la JURISDICCION BENEFICIARIA se compromete a dar cuenta en forma diligente al MINISTERIO de cualquier problema que tuvieren los equipos durante el período de garantía a los efectos de que este MINISTERIO pueda hacer valer la responsabilidad del proveedor.



Ministerio de Salud y Acción Social

CUARTA: La JURISDICCION BENEFICIARIA se compromete a denunciar cualquier anomalía respecto del funcionamiento de los equipos en el plazo aludido en el artículo anterior, debiendo radicar dicha denuncia por medio fehaciente ante la Dirección Nacional de Normalización de Servicios de esta Cartera, sito en Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, Capital Federal.

QUINTA: La JURISDICCION BENEFICIARIA se compromete a destinar los equipos recibidos para ser empleados de acuerdo al destino que son propios de los mismos, y en el efector designado en el Anexo I de este Convenio.

SEXTA: La falta de cumplimiento por parte de la JURISDICCION BENEFICIARIA con lo establecido en la cláusula anterior facultará a este MINISTERIO a rescindir de pleno derecho el presente convenio, quedando la JURISDICCION BENEFICIARIA obligada a la restitución del equipamiento transferido. En este caso, el MINISTERIO podrá proceder a darle nuevo destino de acuerdo a las necesidades del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

SEPTIMA: El presente Convenio será ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa.

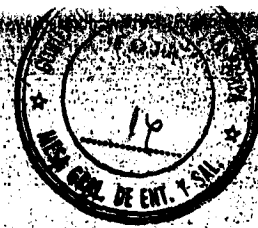
OCTAVA: A partir de la suscripción del presente convenio, la JURISDICCION BENEFICIARIA adquiere todos los derechos y obligaciones emergentes de la propiedad del equipamiento detallado en el Anexo I, con las restricciones específicamente enunciadas en esta acta y su Anexo.

A los efectos del presente las partes dejan constituidos los domicilios que se indican en el encabezamiento, y, en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en *Buenos Aires* a los *veintidos* días del mes de *Octubre* de mil novecientos noventa y siete.

B
20/10



809



Ministerio de Salud y Acción Social

BUENOS AIRES, 23 OCT 1997

VISTO el Decreto N° 512 del 14 de mayo de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autoriza al suscripto a determinar los organismos sanitarios de naturaleza pública pertenecientes a las Jurisdicciones Nacional, Provincial o Municipal que serán destinatarios de los bienes adquiridos a través de la Licitación Pública Internacional N° 8/94 de este Ministerio, previa firma del correspondiente convenio de recepción.

Que se han efectuado los estudios técnicos para la asignación de tales bienes a las distintas Jurisdicciones mencionadas.

Que las Autoridades Sanitarias de tales Jurisdicciones han procedido a la asignación de los destinos finales de dichos bienes y propuesto los mismos a este Ministerio.

Que la Unidad Ejecutora del PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION MEDICA ha tomado la intervención de su competencia

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asígnase los bienes adquiridos a través de la Licitación Pública Internacional N° 8/94 de este Ministerio a efectores nacionales, provinciales y municipales que se detallan en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente.



Ministerio de Salud y Acción Social

ARTICULO 2º.- Con carácter previo a la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente, se deberá suscribir el respectivo convenio de recepción de acuerdo al Modelo que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

R

RESOLUCION Nº: **809**...

Handwritten initials and a date '27'.

Handwritten signature of Dr. Alberto Mazza.

DR. ALBERTO MAZZA
MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Faint, illegible text, possibly a stamp or administrative markings.

809



HOSPITAL: LUCIO A. MOLAS

DOMICILIO: - LA PAMPA

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD
01.13	Tomógrafo axial computado	1
02.03	Curas térmicas de resucitac.	1
02.10	Monitor saturación O2	1
02.14	Bomba de infusión volumétrica	1
04.01	Electroencefalógrafo	1
05.09	Set de cirugía endoscópica urológica	1
06.12	Analizador de gases en sangre	1
07.03	Monitor de parámetros fisiolog.	3
07.06	Central de monitorización	1
08.02	Sillón de ORL	1
10.02	Litotricia electrohidráulica	1

[Handwritten signature]



809

CENTRO SANITARIO

DOMICILIO: - LA PAMPA

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD
01.10	Ortopantomógrafo	1
06.15	Estufa de cultivo	1
06.28	Balanza de laboratorio	1
12.05	Turbina	1
12.06	Micromotor	1
12.08	Set de cirugía odontológica	1
12.14	Piezas de manos	1
13.01	Colposcopio	1
14.01	Electrocardiógrafo de 3 canales	1

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD
ARCHIVO FOTOGRAFICO
LA PAMPA

809

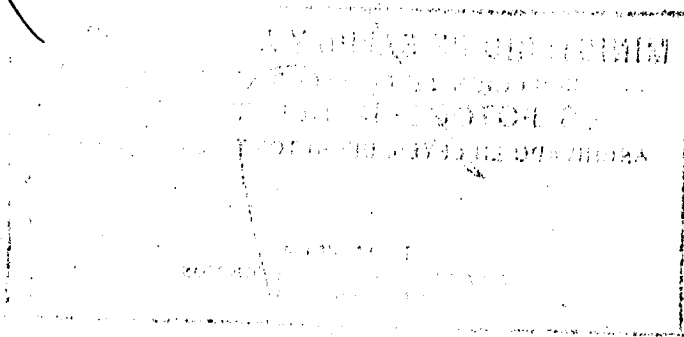


HOSPITAL: DE 25 DE MAYO

DOMICILIO: - LA PAMPA

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD
14.01	Electrocardiógrafo de 3 canales	1

Handwritten signature and scribbles



809



HOSPITAL: GOBERNADOR CENTENO
DOMICILIO: - LA PAMPA

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD
02.14	Bomba de infusión volumétrica	1
03.05	Mesa cirugía traumatológica	1
03.19	Set de cirugía ortopédica	1
05.06	Set de cirugía artroscópica	1
06.21	Microtomo rotatorio	1
07.09	Monitor de gasto cardíaco	1
08.01	Audiómetro	1
08.03	Impedanciómetro	1
08.04	Cabina Audiométrica	1
08.05	Rinimanómetro	1
09.11	Set de cirugía oftalmológica	1
12.14	Piezas de manos	1
13.03	Amnioscopio	1
13.04	Cardiotocografo anteparto	1
14.03	Espirómetro	1

[Handwritten signature]

809



HOSPITAL: DE GRAL. ACHA

DOMICILIO: - LA PAMPA

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD
06.08	Microscopio laboratorio	1
13.06	Mesa de partos	1
14.04	Laringoscopio adultos	1
14.07	Ventilador manual adulto	1
14.09	Esfigmomanómetro	1
14.10	Oto-oftalmoscopio	1

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text, possibly a stamp or form header]



809

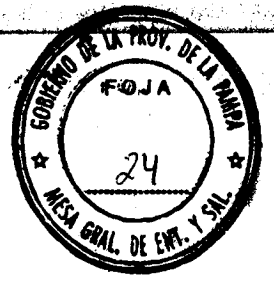
HOSPITAL: DE GRAL. ALVEAR

DOMICILIO: - LA PAMPA

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD
14.01	Electrocardiógrafo de 3 canales	1

Handwritten signature and initials

RECEBIDO EN
LA PAMPA
EL 23 DE
MAYO DE 2011
POR
EL
MESA GRAL. DE ENT. Y SAL.



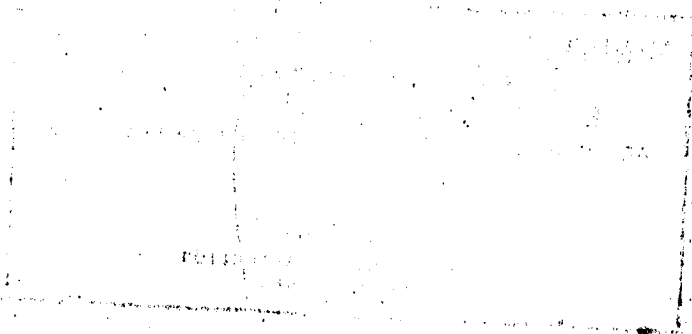
809

HOSPITAL: DE GRAL PICO

DOMICILIO: - LA PAMPA

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD
14.04	Laringoscopio adultos	1
14.07	Ventilador manual adulto	1
14.09	Esfigmomanómetro	1

Handwritten signature and number 27



809



HOSPITAL: GUATRACHE

DOMICILIO: - LA PAMPA

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD
14.01	Electrocardiógrafo de 3 canales	1
14.06	Carro de parada cardíaca	1

Handwritten signature and initials

Faint, illegible text, possibly a stamp or form header

809



HOSPITAL: DE LA ADELA

DOMICILIO: - LA PAMPA

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD
14.04	Laringoscopio adultos	1
14.07	Ventilador manual adulto	1
14.09	Esfigmomanómetro	1

[Handwritten signature]
207

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through from a stamp or document.]

809



HOSPITAL: REALICO

DOMICILIO: - LA PAMPA

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD
03.26	Bisturi eléctrico	1

[Handwritten signature]

[Faint, illegible stamp or text]

809

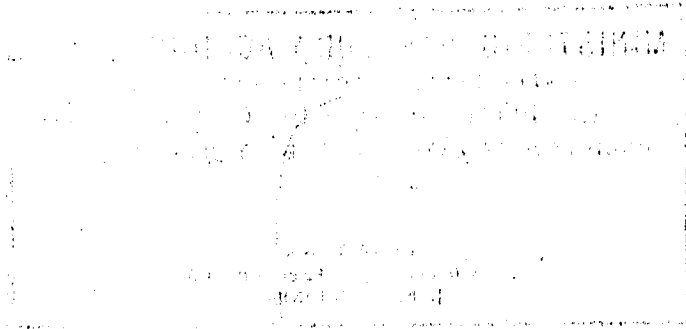


HOSPITAL: SANTA ISABEL

DOMICILIO: - LA PAMPA

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD
14.01	Electrocardiógrafo de 3 canales	1

[Handwritten signature]



809



HOSPITAL: SANTA ROSA

DOMICILIO: - LA PAMPA

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD
14.04	Laringoscopio adultos	1
14.07	Ventilador manual adulto	1
14.09	Esfigmomanómetro	1

Handwritten signature and date: 28/7

Faint, illegible text, possibly a stamp or official note.

809



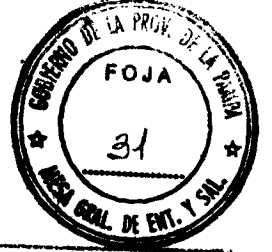
HOSPITAL: VICTORICA

DOMICILIO: - LA PAMPA

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD
06.14	Analizador de electrolitos	1
07.01	Monitor desfibrilador	1
13.02	Doppler fetal	2
14.01	Electrocardiógrafo de 3 canales	1

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text, possibly a stamp or header]



República Argen
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

SANTA ROSA, 31 MAR 1999

VISTO:

El Expediente N° 1803/99; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de diciembre 1998 se firmó un convenio entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, para el APOYO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL;

Que la Secretaría de Desarrollo Social ha creado mediante Resoluciones Números 668/95 y 2248/96, el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL, cuyo principal objetivo es instrumentar mecanismos que posibiliten afianzar las capacidades y competencias personales y sociocomunitarias, consideradas herramientas fundamentales para combatir la pobreza;

Que, en el marco del indicado PROGRAMA, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la UNIDAD DE GESTION NACIONAL (UGN) actúa en las áreas de Educación Comunitaria y de Gestión Social, mediante las líneas de acción "Capacitación de Animadores y Promoción de la Organización Comunitaria", "Capacitación a Madres y Padres Cuidadores", "Iniciativas Comunitarias" y "Gerencia Social de los Gobiernos Locales";

Que el Ministerio de Bienestar Social, ha solicitado la financiación para la implementación de quince (15) proyectos;

Que la UNIDAD DE GESTION NACIONAL consideró viable la solicitud y conveniente la propuesta del Ministerio de Bienestar Social, por encuadrarse como acciones de "Apoyo a Iniciativas Comunitarias";

Que en consecuencia, corresponde ratificar dicho convenio;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Ratificase el convenio celebrado con fecha 01 de diciembre del año 1998, entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, para el APOYO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL; que como anexo forma parte



[Handwritten signature]

///.-



República Argent
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

///2.-

integrante del presente.-

Artículo 2º.- Dése a la Honorable Cámara de Diputados, solicitando la ratificación legislativa prevista en el artículo 81º inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.-

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.-

DECRETO N° 396 199

mdcj.

A. L. G.



Prof. SANTIAGO EDUARDO AWAREZ
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

DR. TELMO GANDINO
VICEPRESIDENTE 1º N. CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

1998 - Año de los Municipios

3260



ANEXO I
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL
CONVENIO PARA EL APOYO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS

Entre:

- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** de la **PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**, representada por el Señor **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, Don Ramón Bautista **ORTEGA** con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, Piso 14, Capital Federal, en adelante la **SDS** por una parte y por la otra,
- **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**, Provincia de La Pampa, representada por el Ministro Señor Santiago Eduardo **ALVAREZ**, con domicilio en Centro Cívico S/Nº-Piso 3º - Provincia de La Pampa, en adelante el **MINISTERIO**,

CONSIDERANDO:

Que la **SDS**, mediante las Resoluciones **SDS** N° 668/95 y 2248/96, ha establecido el **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL**, en adelante el **PROGRAMA**, cuyo principal objetivo es instrumentar mecanismos que posibiliten afianzar las capacidades y competencias personales y sociocomunitarias, consideradas herramientas fundamentales para combatir la pobreza.

Que en el marco del indicado **PROGRAMA**, la **SDS** a través de la **UNIDAD DE GESTION NACIONAL (UGN)** de aquél, actúa en las áreas de **Educación Comunitaria** y **de Gestión Social**, mediante la implementación de las líneas de acción "**Capacitación de Animadores y Promoción de la Organización Comunitaria**", "**Capacitación a Madres y Padres Cuidadores**", "**Iniciativas Comunitarias**" y "**Gerencia Social de los Gobiernos Locales**".



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

1998 - Año de los Municipios



Que el **MINISTERIO** , en el marco del **PROGRAMA**, ha solicitado a la financiación para la implementación de quince (15) proyectos a saber:

- 1) "CONSEJO BARRIALES EN EL CONSEJO COMUNAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE", siendo este un Proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de de Gral. Pico, Provincia de La Pampa, PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200.-).
- 2) "LA UNIDAD EN LA DIVERSIDAD 2", siendo este un Proyecto de capacitación y equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, PESOS SIETE MIL CIENTO SEIS (\$7.106.-).
- 3) "CAMINANDO JUNTOS HACIA UNA INFANCIA MEJOR", siendo este un proyecto de capacitación y equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Rancul, Provincia de La Pampa, PESOS CINCO MIL CUARENTA Y TRES (\$5.043.-).
- 4) "EL PROYECTO DE LOS JÓVENES: EFECTO INVERNADERO", siendo éste un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Realicó, Provincia de La Pampa, PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$7.800.-)
- 5) "TALLERES DE CAPACITACIÓN JUVENIL", siendo éste un proyecto de capacitación y equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$6.910.-).
- 6) "CONSERVACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS AL NATURAL Y DESECADAS", siendo este un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Maisonave, Provincia de La Pampa, PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-).
- 7) "LA CASA DE LA FAMILIA", siendo este un proyecto de capacitación y equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Telén, Provincia de La Pampa, PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$6.746.-).

[Handwritten initials]

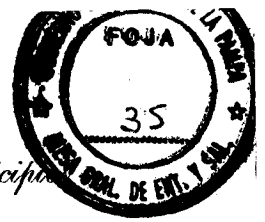
[Large handwritten signature]

[Handwritten initials]



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

1998 - Año de los Municipios



- 8) "JÓVENES HOY", siendo este un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Castex, Provincia de La Pampa, PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-)
- 9) "UNA MANO SOLIDARIA", siendo este un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Arata, Provincia de La Pampa, PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$6.960.-)
- 10) "NUESTROS JÓVENES PAMPEANOS", siendo este un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad La Adela, Provincia de La Pampa, PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600.-).
- 11) "CONTENCIÓN DE LO QUE ES A LO QUE PUEDE SER", siendo este un proyecto de capacitación y equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.237,40.-)
- 12) "INFORMÁTICA Y FUTURO", siendo este un proyecto de equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Ceballos, Provincia de La Pampa, PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$4.688.-).
- 13) "TODOS JUNTOS", siendo este un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Vertiz, Provincia de La Pampa, PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200)
- 14) "SUEÑOS DE ESPERANZA", siendo este un proyecto de equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad Adolfo Van Praet, Provincia de La Pampa, PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$4.361.-).
- 15) "RED APÍCOLA", siendo este un proyecto de capacitación e infraestructura de uso comunitario que se llevará a cabo en la Ciudad de Alpachirri, Provincia de La Pampa, PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (7.088,55.-).

1/2



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

1998 - Año de los Municipios



Que la UGN del PROGRAMA consideró viable la atención de la solicitud y conveniente la propuesta del MINISTERIO, por encuadrarse como acciones de "Apoyo a Iniciativas Comunitarias".

Por ello, se conviene en celebrar el presente **Convenio** con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO :

La SDS conviene con el MINISTERIO el apoyo financiero mediante aporte monetario no reintegrable para la implementación de quince (15) proyectos, a ser ejecutados por el MINISTERIO, con plazo de ejecución según distribución:

- 1) "CONSEJO BARRIALES EN EL CONSEJO COMUNAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE", siendo este un Proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de de Gral. Pico, Provincia de La Pampa, con plazo de ejecución de doce (12) meses.
- 2) "LA UNIDAD EN LA DIVERSIDAD 2", siendo este un Proyecto de capacitación y equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, con plazo de ejecución de doce (12) meses.
- 3) "CAMINANDO JUNTOS HACIA UNA INFANCIA MEJOR", siendo este un proyecto de capacitación y equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Rancul, Provincia de La Pampa, con plazo de ejecución de seis (6) meses.
- 4) "EL PROYECTO DE LOS JÓVENES: EFECTO INVERNADERO", siendo éste un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Realicó, Provincia de La Pampa, con plazo de ejecución de doce (12) meses.

[Handwritten signatures and initials]



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

1998 - Año de los Municipios



- 5) "TALLERES DE CAPACITACIÓN JUVENIL", siendo éste un proyecto de capacitación y equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con plazo de ejecución de doce (12) meses.
- 6) "CONSERVACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS AL NATURAL Y DESECADAS", siendo este un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Maisonave, Provincia de La Pampa, con plazo de ejecución de doce (12) meses.
- 7) "LA CASA DE LA FAMILIA", siendo este un proyecto de capacitación y equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Telén, Provincia de La Pampa, con plazo de ejecución de doce (12) meses.
- 8) "JÓVENES HOY", siendo este un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Castex, Provincia de La Pampa, con plazo de ejecución de cinco (5) meses.
- 9) "UNA MANO SOLIDARIA", siendo este un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Arata, Provincia de La Pampa, con plazo de ejecución de doce (12) meses.
- 10) "NUESTROS JÓVENES PAMPEANOS", siendo este un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad La Adela, Provincia de La Pampa, con plazo de ejecución de doce (12) meses.
- 11) "CONTENCIÓN DE LO QUE ES A LO QUE PUEDE SER", siendo este un proyecto de capacitación y equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, con plazo de ejecución de doce (12) meses.
- 12) "INFORMÁTICA Y FUTURO", siendo este un proyecto de equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Ceballos, Provincia de La Pampa, con plazo de ejecución de doce (12) meses.
- 13) "TODOS JUNTOS", siendo este un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Vertiz, Provincia de La Pampa, con plazo de ejecución de doce (12) meses.

[Firma]

[Firma]



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

1998 - Año de los Municipios



- 14) "SUEÑOS DE ESPERANZA", siendo este un proyecto de equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad Adolfo Van Praet, Provincia de La Pampa, con plazo de ejecución de doce (12) meses.
- 15) "RED APÍCOLA", siendo este un proyecto de capacitación e infraestructura de uso comunitario que se llevará a cabo en la Ciudad de Alpachirri, Provincia de La Pampa, con plazo de ejecución de nueve (9) meses.

El **MINISTERIO** deberá dar inicio a la ejecución de los Proyectos dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de transferencia de esos fondos por parte de la **SDS**, notificando dicha circunstancia de manera fehaciente a la misma

Asimismo, el **MINISTERIO** se obliga a fiscalizar la correcta aplicación de los fondos a los proyectos indicados, sin perjuicio que la **SDS** pueda efectuar controles de dicha aplicación de fondos y de la ejecución de las obras.

SEGUNDA: FINANCIAMIENTO

La **SDS**, a los efectos aludidos en la cláusula anterior, en el marco del **PROGRAMA** y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones **SDS** N° 668/95 y 2248/96, otorga al **MINISTERIO** un aporte monetario total no reintegrable de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$90.939,95) con arreglo a la siguiente distribución:

- 1) "CONSEJO BARRIALES EN EL CONSEJO COMUNAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE", siendo este un Proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de de Gral. Pico, Provincia de La Pampa, PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200.-)

10
DL



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

1998 - Año de los Municipios



- 2) "LA UNIDAD EN LA DIVERSIDAD 2", siendo este un Proyecto de capacitación y equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, PESOS SIETE MIL CIENTO SEIS (\$7.106.-).
- 3) "CAMINANDO JUNTOS HACIA UNA INFANCIA MEJOR", siendo este un proyecto de capacitación y equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Rancul, Provincia de La Pampa, PESOS CINCO MIL CUARENTA Y TRES (\$5.043.-).
- 4) "EL PROYECTO DE LOS JÓVENES: EFECTO INVERNADERO", siendo éste un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Realicó, Provincia de La Pampa, PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$7.800.-).
- 5) "TALLERES DE CAPACITACIÓN JUVENIL", siendo éste un proyecto de capacitación y equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$6.910.-).
- 6) "CONSERVACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS AL NATURAL Y DESECADAS", siendo este un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Maisonave, Provincia de La Pampa, PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-).
- 7) "LA CASA DE LA FAMILIA", siendo este un proyecto de capacitación y equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Telén, Provincia de La Pampa, PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$6.746.-).
- 8) "JÓVENES HOY", siendo este un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Castex, Provincia de La Pampa, PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-).
- 9) "UNA MANO SOLIDARIA", siendo este un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Arata, Provincia de La Pampa, PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$6.960.-).



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

1998 - Año de los Municipios



- 10) "NUESTROS JÓVENES PAMPEANOS", siendo este un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad La Adela, Provincia de La Pampa, PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600.-).
- 11) "CONTENCIÓN DE LO QUE ES A LO QUE PUEDE SER", siendo este un proyecto de capacitación y equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.237,40.-).
- 12) "INFORMÁTICA Y FUTURO", siendo este un proyecto de equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad de Ceballos, Provincia de La Pampa, PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$4.688.-).
- 13) "TODOS JUNTOS", siendo este un proyecto de capacitación que se llevará a cabo en la Ciudad de Vertiz, Provincia de La Pampa, PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200).
- 14) "SUEÑOS DE ESPERANZA", siendo este un proyecto de equipamiento que se llevará a cabo en la Ciudad Adolfo Van Praet, Provincia de La Pampa, PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$4.361.-).
- 15) "RED APÍCOLA", siendo este un proyecto de capacitación e infraestructura de uso comunitario que se llevará a cabo en la Ciudad de Alpachirri, Provincia de La Pampa, PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (7.088,55.-).

El **MINISTERIO** receptor final de fondos y ejecutor de los respectivos proyectos, tendrá las siguientes obligaciones, a saber :

- a) Ejecutar los proyectos a su cargo cuya financiación es objeto del presente en los respectivos plazos enunciados, a contar de la fecha enunciada en la Cláusula **PRIMERA**.



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

1998 - Año de los Municipios



- b) Aplicar los fondos recibidos exclusivamente al financiamiento de los distintos rubros, con exclusión de todo gasto eventual o no presupuestado, de conformidad con lo aprobado que oportunamente hubiere efectuado la **UGN del PROGRAMA**.
- c) Rendir cuenta documentada de la inversión de fondos a la **UGN del PROGRAMA** con arreglo a los rubros a que se alude en el punto anterior.
- d) Responder cualquier requerimiento informativo que le cursare la **UGN del PROGRAMA**.
- e) Cumplir las demás obligaciones que surgen del presente para con la **SDS** también contraídas en virtud del presente.

TERCERA: EFECTIVIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DEL APOORTE MONETARIO:

La entrega de los fondos del aporte monetario a que alude la cláusula anterior por parte de la **SDS** al **MINISTERIO** será efectuada durante el corriente año, para su aplicación con el destino indicado en el presente.

Los fondos aludidos serán acreditados en la Cuenta Corriente N° 20.137/0 a nombre de **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA** abierta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

La Clave Unica de Identificación Tributaria del **MINISTERIO** es 30-99907583-1.

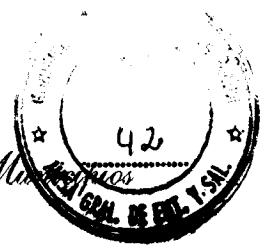
El **MINISTERIO** se obliga a dar total rendición final de cuentas de la inversión y/o aplicación de los fondos del aporte dentro del plazo de **sesenta (60) días** a contar de la finalización del plazo de ejecución de las acciones que se estipula en el presente, con arreglo a la metodología de la Resolución SDS 3493/95 que en copia se adjunta y forma parte del presente.

En el eventual caso de que al fin del período de ejecución de las distintas acciones existieren fondos no aplicados, el **MINISTERIO** deberá reintegrarlos a la **SDS**, salvo que ésta, a través



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

1998 - Año de los Mil Años



de la **UGN del PROGRAMA**, autorizare la ampliación del referido plazo para posibilitar la ejecución de las acciones pendientes de cumplimiento.

El **MINISTERIO** receptor final de los fondos se obliga asimismo a adecuar sus propios sistemas administrativo contables y financieros para facilitar el mejor control de la inversión de los fondos del aporte y la adecuada rendición de cuentas de dicha inversión, conforme a las pautas establecidas por la Ley 24.156, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 892/95, la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 105/96 y por la ya referida Resolución **SDS 3493/95**.

El **MINISTERIO** se obliga a registrar contablemente el movimiento de los fondos del aporte monetario objeto del presente y las cuentas que representen las inversiones realizadas.

A tal efecto, en la contabilidad del **MINISTERIO** deberán estar perfectamente individualizados las cuentas de los estados contables con el aditamento, "Apoyo económico de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN".

CUARTA: INFORMES DE GESTIÓN

El **MINISTERIO** se obliga a responder en tiempo y forma a cualquier pedido de informe de gestión requerido, sea por la propia **UGN del PROGRAMA**, o a solicitud de cualquier otra autoridad pública gubernamental o judicial.

QUINTA: CONTRATACIONES

El **MINISTERIO** a efectos del cumplimiento de las acciones comprendidas en el presente convenio, se obligarán a efectuar por su cuenta y orden, de acuerdo a la aprobación previa de rubros por parte de la **UGN del PROGRAMA**, todas las contrataciones de personal que fueren necesarias para el eficaz desarrollo de las acciones comprometidas.

SEXTA: DIFUSIÓN



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

1998 - Año de los Municipios 23



El **MINISTERIO** en el marco de la difusión de las actividades que realizan en la región, se encuentran autorizadas a dar a conocer las acciones comprendidas en el presente convenio, con explícita mención de que su realización es llevada a cabo “con aportes de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**”.

SÉPTIMA : SEGUIMIENTO Y CONTROL:

La **SDS**, a través de la **UGN del PROGRAMA** y de la **Unidad de Auditoría Interna (UAI)** de aquella, podrán efectuar inspecciones técnicas y contables del **MINISTERIO** en cualquier momento para comprobar el destino dado a los fondos otorgados, a cuyo efecto tendrán acceso a los libros y documentación de las mismas, pudiendo también requerirles toda información complementaria que juzgare necesaria.

Dicho control podrá ser delegado en autoridades Provinciales y/o Municipales.

OCTAVA : INCUMPLIMIENTO / CADUCIDAD

El incumplimiento por parte del **MINISTERIO** de cualquiera de las obligaciones que asume por este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento de la información proporcionada o que proporcionare en lo sucesivo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del mismo en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, habilitándose a la **SDS** a ejercer, sin interpelación previa judicial o extrajudicial, todas las acciones judiciales en orden al recupero de los fondos oportunamente entregados al **MINISTERIO**, con más intereses y costas, sin perjuicio las acciones penales que hubiere lugar.

NOVENA: JURISDICCIÓN / DOMICILIOS :

A todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilios en los

[Firma]

[Firma]



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

1998 - Año de los Muebles



arriba indicados, salvo modificación posterior telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,
en Buenos Aires, a los 1 D I C días del mes de

del año mil novecientos noventa y ocho.

Prof. SANTIAGO EDUARDO ALVAREZ
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. SANTIAGO de ESTRADA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
a/c SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA NACION
RESOLUCION SDS Nº 127/98



República Arg
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

SANTA ROSA, 31 MAR 1999

VISTO:

El Expediente N° 1656/99; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de enero de 1999 se firmó un convenio entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, para la implementación del Sistema de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales;

Que la Secretaría de Desarrollo Social ha creado mediante Resolución N° 2851/95 el Programa de Desarrollo Social -PRODESO-. Atento la necesidad de mejorar el proceso de relevamiento y análisis de la información social acerca de la pobreza, así como el proceso de monitoreo y evaluación de los programas sociales focalizados, ejecutados por los organismos nacionales y provinciales, en el marco del PRODESO, se lleva adelante el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales -SIEMPRO-;

Que el Ministerio de Bienestar Social, ha manifestado interés, en forma articulada con el SIEMPRO, de iniciar un proceso de asistencia técnica para la instalación del Sistema Unico de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales, en los términos establecidos para el Componente Fortalecimiento Institucional: Sistema Unico de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales (SISFAM);

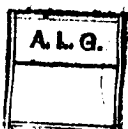
Que para tal fin se contará con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-, y que se ejecuta a través de la Unidad Ejecutora Central del SIEMPRO;

Que en consecuencia, corresponde ratificar dicho acuerdo;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Ratificase el convenio celebrado con fecha 12 de enero del año 1999, entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, para la implementación del Sistema de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales, en los términos establecidos para el Componente Fortalecimiento Institucional: Sistema Unico de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales (SISFAM), que como anexo forma parte integrante del presente.-



///



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

República Arg
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

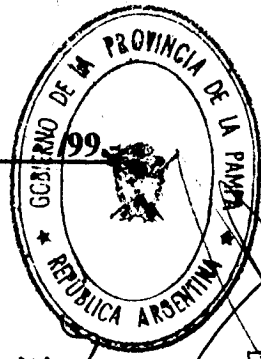
Artículo 2º.- Dése a la Honorable Cámara de Diputados, solicitando la ratificación legislativa prevista en el artículo 81º inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.-

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.-



DECRETO N° 403
mdcj.-



[Handwritten signature]

Dr. TELMO GANDINO
VICEPRESIDENTE 1º H. CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Prof. SANTIAGO EDUARDO ALVAREZ
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

ANEXO I

1999 - Año de la Exponación 47



730

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION, Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION Y REGISTRO
DE FAMILIAS BENEFICIARIAS DE PROGRAMAS SOCIALES**

Entre EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante EL MINISTERIO representado por el Profesor Santiago Eduardo Alvarez, D.N.I. Nro. 10.269.316 y, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, en adelante LA S.D.S., representada por su titular, Lic. José FIGUEROA, convienen en celebrar el presente Acuerdo marco.

Antecedentes:

LA S.D.S. ha creado mediante Resolución No. 2851/95 el Programa de Desarrollo Social -PRODESO-. Atento la necesidad de mejorar el proceso de relevamiento y análisis de la información social acerca de la pobreza, así como el proceso de monitoreo y evaluación de los programas sociales focalizados, ejecutados por los organismos nacionales y provinciales, en el marco del PRODESO, se lleva adelante el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales -SIEMPRO-. EL MINISTERIO ha manifestado interés, en forma articulada con el SIEMPRO, de iniciar un proceso de asistencia técnica para la instalación del Sistema Unico de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales, en los términos establecidos para el Componente Fortalecimiento Institucional: Sistema Unico de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales (SISFAM) con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE

[Handwritten signatures and initials]



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

ANEXO I

1999 - Año de la Estabilización



DESARROLLO -BID- y que se ejecuta a través de la Unidad Ejecutora Central del SIEMPRO.

Por lo expuesto, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA I.- EL MINISTERIO acuerda con el SIEMPRO realizar un Plan de Actividades, en adelante EL PLAN, para implementar el SISFAM en la provincia, considerando indicadores de evaluación y monitoreo de proceso y resultados.

CLAUSULA II.- EL MINISTERIO se compromete a cumplir con las actividades, cronograma y plan de trabajo que resulten de EL PLAN en los términos y condiciones aprobados por la Coordinación del SIEMPRO.

CLAUSULA III.- EL MINISTERIO designa como representante a los fines de la consecución del presente convenio, incluyendo temáticas operativas y financieras del mismo, al Señor Ministro de Bienestar Social.

CLAUSULA IV.- Por su parte, LA S.D.S. designa como representante a los fines de la consecución del presente convenio, incluyendo temáticas operativas y financieras del mismo, a la señora Coordinadora de la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL en funciones.

CLAUSULA V.- Cuando fuera necesaria la compra de bienes, la S.D.S. podrá transferir los fondos a la provincia para que ésta adquiera los bienes en el lugar donde se destinarán para su uso y mantenimiento.

CLAUSULA VI.- Las adquisiciones a las que hace referencia la cláusula precedente se realizarán de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo I.

CLAUSULA VII.- El presente convenio tendrá una duración de 12 meses, contado a partir de la fecha en que LA S.D.S. o EL MINISTERIO dictaren la resolución aprobatoria del presente, respectivamente, lo que fuere posterior.

CLAUSULA VIII.- Las partes podrán, prorrogar la vigencia del presente convenio.

CLAUSULA IX.- Las partes constituyen domicilio en:

LA S.D.S.: Avda. 9 de Julio 1925. Capital Federal

[Handwritten signatures and initials]



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

ANEXO I



EL MINISTERIO: Casa de Gobierno. Planta Baja. Santa Rosa. La Pampa, donde serán válidas todas las notificaciones, acordando la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, para cualquier controversia que pudiera presentarse. En la ciudad de BUENOS AIRES, a los 12 días del mes de enero de 1999 se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signature]

DR. SANTIAGO EDUARDO ALVAREZ
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
PROVINCIA DE LA PAMPA

[Handwritten signature]

Lic. Jose Oscar Figueroa
Secretario de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

ANEXO I

1999 - Año de la Esperanza



ANEXO I ADQUISICIONES

Sólo podrán ser adquiridos bienes nuevos (sin uso).

Para la adquisición de bienes y contratación de servicios serán aplicables los siguientes procedimientos, teniendo en cuenta la legislación local y las normas y políticas del Banco, y lo establecido en el Anexo B del Contrato de Préstamo.

El Componente SISFAM podrá adquirir bienes y contratar servicios en forma directa, cuando esta sea por un monto inferior a los \$5.000.-

Para toda adquisición de bienes o contratación de servicios por un monto superior a los \$5.000, pero inferior a \$25.000, se deberá utilizar un concurso de precios mediante la comparación de tres presupuestos homogéneos solicitados a tal fin.

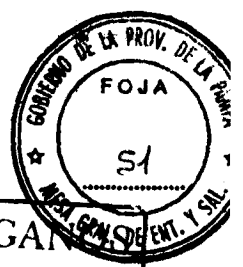
Cuando las adquisiciones o los servicios superen los \$25.000 deberá efectuarse una Licitación Privada, invitando formalmente a no menos de tres empresas calificadas para presentarse a dicha Licitación.

Cuando la adquisición sea por montos mayores a \$350.000 se deberá realizar una Licitación Pública Internacional, y si fuera por montos menores a \$350.000, pero mayores a \$100.000, se hará una Licitación Pública Nacional.

Cuando la adquisición de bienes se realice con fondos financiados exclusivamente por la Secretaría de Desarrollo Social, y por montos inferiores a \$100.000, se efectuará respetando el procedimiento normado por la Ley de Contabilidad, su Decreto Reglamentario y demás Decretos modificatorios.

CATEGORIA	PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS BID		SDS
		Términos de Referencia	No objeción	No objeción
SISFAM >U\$s350.000	Licitación Pública Internacional	SI	SI	NO Corresponde
<U\$s350.000y>U\$s100.000	Licitación Pública Nacional	SI	SI	NO Corresponde
>U\$s25.000 y <U\$s100.000	Licitación Privada	SI	SI	NO Corresponde
>U\$s5.000 y <U\$s25.000	Concurso de Precios		NO	NO Corresponde
<U\$s5.000	Compra Directa		NO	NO Corresponde
<U\$s100.000	Ley de Contabilidad Dec. Reglamentario			NO

Handwritten signatures and initials:
Cf
h
Real



DONAR ORGAN
ES SALVAR VIDAS

República Argent
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, - 8 MAR 1999

VISTO:

El Expediente N° 1061/99; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran copias del convenio celebrado entre el Coordinador del Proyecto ARG 97/046 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Coordinador Ejecutivo de la Unidad Coordinadora del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa;

Que el citado convenio es para el Desarrollo y Ejecución del Subproyecto de Asistencia Técnica II en la Provincia de La Pampa;

Que la República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo para financiar en parte el Proyecto Materno Infantil y Nutrición;

Que parte de esos fondos están siendo administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- mediante acuerdo N° ARG 97/046, para financiar el proyecto citado lo que posibilita su utilización;

Que el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa posee la capacidad técnica para la realización de las actividades previstas en el Subproyecto de Asistencia Técnica II;

Que en el Documento del Proyecto ARG 97/046, se establece la realización de actividades de asistencia técnica para mejorar la capacidad de los gobiernos provinciales para ejecutar programas de salud y nutrición materno - infantiles;

Que los fondos para tal fin serán depositados en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 49420153/70 de acuerdo a lo especificado en el artículo 5°;

Que, en consecuencia, corresponde ratificar dicho acuerdo;

POR ELLO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Ratificase el convenio celebrado entre el Coordinador del Proyecto ARG 97/046 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

///.-



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

República Argent
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

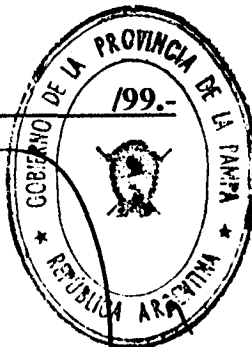
(PNUD) y Coordinador Ejecutivo de la Unidad Coordinadora del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, para el desarrollo y ejecución del Subproyecto de Asistencia Técnica II en la provincia de La Pampa. Dicho convenio y sus anexos forman parte integrante del presente Decreto:-

Artículo 2º.- Dése a la Honorable Cámara de Diputados, solicitando la ratificación legislativa prevista en el artículo 81º inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.-

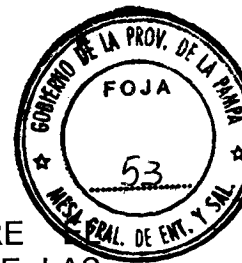
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.-

DECRETO N° 234
mdcj.-



[Handwritten signature]
Prof. SANTIAGO EDUARDO ALVAREZ
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

[Handwritten signature]
Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA



LA PRESENTE CARTA ACUERDO ES UN CONVENIO ENTRE COORDINADOR DEL PROYECTO ARG 97/046 DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICION (PROMIN) -QUE CUENTA CON FINANCIAMIENTO DEL BIRF, PRESTAMO 4164/AR-, LUIS FARA (EN ADELANTE EL CONTRATANTE), POR UNA PARTE,

Y

POR LA OTRA, EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, REPRESENTADO POR SANTIAGO ALVAREZ (D.N.I. N° 10.269.316), EN SU CARACTER DE MINISTRO,

PARA

EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL SUBPROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA II EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

INTRODUCCION Y PROPOSITO

1. Que la República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo en diversas monedas para financiar en parte el Proyecto Materno Infantil y Nutrición y, que parte de esos fondos están siendo administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- mediante Acuerdo N° ARG.97/046 y que se pretende utilizar parte de esos fondos para financiar el presente Contrato.
2. Que el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa posee la capacidad técnica para la realización de las actividades previstas en el Subproyecto de Asistencia Técnica II de la Provincia de La Pampa, oportunamente aprobado por la Gerencia de Asistencia Técnica de la Unidad Coordinadora del Programa.
3. Que **EL CONTRATANTE** desea la cooperación técnica y servicios de apoyo del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa para la realización de las actividades previstas en el Subproyecto de Asistencia Técnica II de la Provincia de La Pampa.
4. Que el Documento del Proyecto ARG 97/046, en el resultado 1.2, establece la realización de actividades de asistencia técnica para mejorar la capacidad de los gobiernos provinciales para ejecutar programas de salud y nutrición materno-infantiles.



CONDICIONES

EL CONTRATANTE y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa (de aquí en adelante "**LAS PARTES**") acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1 OBJETIVOS

El presente convenio establece los términos y condiciones bajo los cuales el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa cooperará con **EL CONTRATANTE** en la provisión de asistencia técnica y servicios de apoyo requeridos para la realización de actividades previstas en el Subproyecto de Asistencia Técnica II de la Provincia de La Pampa.

ARTICULO 2 LISTA DE ANEXOS

Los siguientes Anexos forman parte integral del presente convenio:

- 2.1. Términos de Referencia (Anexo 1)
- 2.2. Recursos Humanos y Presupuesto (Anexo 2)

ARTICULO 3 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE, asumirá las siguientes responsabilidades:

- 3.1. Coordinar la asistencia técnica a proveer por el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, de acuerdo a lo previsto en el Subproyecto II, como se describe en los Términos de Referencia (Anexo 1).
- 3.2. Junto con el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, identificar las áreas de competencia requeridas, para establecer los términos de referencia para la contratación de los consultores y/o especialistas requeridos (Anexo 2).
- 3.3. Proveer al Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa los recursos financieros necesarios para la implementación de las actividades, como se describen en el Presupuesto (Anexo 2).
- 3.4. Realizar el seguimiento y evaluación, conjuntamente con el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, de la implementación del Programa de actividades.



ARTICULO 4 RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa asumirá las siguientes responsabilidades:

4.1. La conducción de la asistencia técnica y servicios de apoyo para la implementación de las actividades previstas en el Subproyecto de Asistencia Técnica II de la Provincia de La Pampa, según se describe en los Términos de Referencia (Anexo 1). Específicamente:

a) de conformidad con, **EL CONTRATANTE**, identificar, seleccionar y contratar al equipo de ejecución, especialistas y docentes, para la implementación del cronograma de actividades (Anexo 1).

b) adquirir el material de apoyo requerido para la realización de las actividades previstas (Anexos 1 y 2).

c) participar activamente con **EL CONTRATANTE** en la organización general, supervisión y evaluación de las actividades.

d) elevar a la consideración de la UCP **3 informes trimestrales** que den cuenta del estado de avance y evaluación de las actividades y de los productos resultantes de las mismas, así como **1 informe final** que sintetice el conjunto de actividades, su evaluación y un análisis de la relación entre los productos resultantes con respecto a los objetivos originales del Subproyecto. La elaboración de estos informes será responsabilidad de quien cumpla las funciones de Coordinador General para la implementación del Subproyecto:

Informe 1: Al finalizar el 3º mes de ejecución

Informe 2: Al finalizar el 6º mes de ejecución

Informe 3: Al finalizar el 9º mes de ejecución

Informe Final: Al finalizar el 10º mes de ejecución

ARTICULO 5 ACUERDOS FINANCIEROS

5.1. El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa deberá establecer por separado el registro de la rendición de cuentas en el cual se indicará la suma total suministrada por **EL CONTRATANTE** bajo el presente acuerdo, como así también los desembolsos contraídos en la implementación de dicho acuerdo.



- 5.2. **EL CONTRATANTE** procederá a depositar en la Cuenta Corriente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa N° 49420153/70 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal de Santa Rosa, La Pampa, la suma de Pesos VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 26.741), en carácter de anticipo y procederá a realizar los pagos de acuerdo al calendario que se establece a continuación, una vez aprobados los informes (parciales y final).

CONCEPTO	N° DE INFORME	FECHA	PORCENTAJE	MONTO
Anticipo			30%	\$ 26.741
Cuota 1	Informe 1	Final mes 3	20%	\$ 17.827
Cuota 2	Informe 2	Final mes 6	20%	\$ 17.827
Cuota 3	Informe 3	Final mes 9	20%	\$ 17.827
Cuota Final	Informe Final	Final mes 10	10%	\$ 8.914
Total a desembolsar			100 %	\$ 89.136

- 5.3. Los Fondos depositados en la cuenta de banco del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa referidos en el párrafo 5.2. arriba mencionado, serán registrados como pago de servicios. Todo depósito y desembolso relatado en este acuerdo deberá ser indicado y expresado en pesos.
- 5.4. Los fondos depositados en la cuenta de banco del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa en el párrafo 5.2. arriba mencionado, serán aplicados exclusivamente a financiar las actividades previstas en el Subproyecto de Asistencia Técnica II de la Provincia de La Pampa (Anexo 1), según lo especificado en el Presupuesto (Anexo 2). Si dichos fondos no pudieran ser aplicados a los fines previstos, el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa notificará esta circunstancia a **EL CONTRATANTE** y reintegrará al Fondo de Asistencia Técnica PROMIN los montos no utilizados.
- 5.5. El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa no será requerido para asumir ninguna responsabilidad más que por los fondos pagados en la cuenta especificada en el párrafo 5.2. arriba mencionado.
- 5.6. El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa proveerá informes trimestrales de la utilización de fondos, en forma conjunta con los informes mencionados en el párrafo 4.1.d) arriba mencionado. El final estado de cuenta financiero, debidamente certificado por autoridad responsable del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, será asimismo rendido a más tardar a los tres (3) meses de finalizadas por completo las actividades.



ARTICULO 6 CONSULTAS MUTUAS Y CONCILIACION DE DISPUTAS

Para el caso en que surgieran disputas entre las partes de este Contrato, y siempre que ellas no fueren resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento:

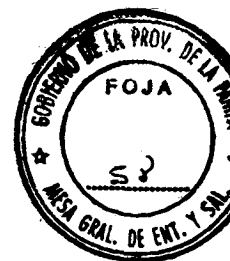
- 6.1. **LAS PARTES**, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe al árbitro; esta designación será inapelable.
- 6.2. El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con **LAS PARTES**, y su costo será asumido por ellas, según el orden causado, a decisión inapelable del árbitro.
- 6.3. El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente contrato y contemplar las posiciones de cada una de **LAS PARTES** como así también los elementos de prueba aportados.
- 6.4. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- 6.5. **LAS PARTES** podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta 6 meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.
- 6.6. En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)" aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

ARTICULO 7 ENTRADA EN VIGENCIA

Este convenio tendrá vigencia a partir del 1º de Febrero de 1999 y hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

ARTICULO 8 ENMIENDA

El presente convenio podrá ser rectificado solamente por instrumento escrito debidamente ejecutado y aprobado por **LAS PARTES**.



ARTICULO 9 TERMINACION

- 9.1. Este convenio podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de **LAS PARTES** a la otra con noventa días de plazo.
- 9.2. Con este tipo de notificación dada a la otra parte, **LAS PARTES** tomarán las medidas necesarias y razonables para finalizar las actividades ya iniciadas de acuerdo con el convenio.
- 9.3. **EL CONTRATANTE** aceptará la responsabilidad total por todos los compromisos financieros celebrados a su favor en el marco de este acuerdo por el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, pero impagos al tiempo de la finalización.
- 9.4. Las disposiciones del presente convenio se extenderán más allá de la terminación para permitir una conciliación ordenada de las cuentas entre **LAS PARTES**.

En fe de lo cual, **LAS PARTES** firman tres originales de un mismo tenor en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el día 30 del mes de Enero de 1999.


Por EL CONTRATANTE

Luis Fara
Coordinador Ejecutivo


Por el Ministerio de
Bienestar Social de la
Provincia de La Pampa

Santiago Alvarez
Ministro



ANEXO 1 TERMINOS DE REFERENCIA

Objetivo General:

1. Establecer una relación institucional entre decisores políticos, técnicos de línea y equipos de efectores focalizados.
2. Generar una transformación programática ajustada a la aplicación de los nuevos indicadores de pobreza.
3. Consolidar los modelos de gestión intersectoriales e interjurisdiccionales incorporando las estrategias de horizontalidad, interdisciplinariedad, participación e integración.

Objetivos específicos:

Vinculadas al objetivo 1.

1. Fortalecer la Unidad Coordinadora Promin Provincial para consolidar las relaciones interministeriales e interjurisdiccionales.
2. Asesorar a los técnicos de línea para su trabajo horizontal con los efectores barriales.

Vinculadas al objetivo 2.

3. Socializar la propuesta de los Indicadores Provinciales de Desarrollo Humano e Infantil, capacitando a efectores y técnicos de línea, para reformular los contenidos programáticos de las áreas.

Vinculadas al objetivo 3.

4. Implementar los modelos de gestión intersectoriales e interjurisdiccionales en el marco de una intervención local participativa, a través de las cuatro Experiencias Piloto
5. Desarrollar actividades horizontales entre los barrios de las Experiencias Pilotos para favorecer la revisión de la práctica y generar acuerdos de gestión, coordinados por el equipo del Barrio Atuel.
6. Socializar el proceso de ejecución y evaluación de resultados , generando ámbitos de encuentros de decisores políticos, técnicos de línea y efectores.

Los Componentes estratégicos proyectados para la ejecución del Subproyectos son:

- | | |
|----------------------|--|
| Componente 1. | * Fortalecimiento de la Unidad Coordinadora Promin Provincial. |
| Componente 2. | * Acompañamiento técnico de la UCPP a los técnicos de línea. |
| Componente 3. | * Aplicación de los Nuevos Indicadores de Desarrollo Humano e |



Infantil.

Componente 4.

* Aplicación del Modelo Integrado Estatal en los Equipos de Efectores de los Barrios focalizados en la ciudad de Santa Rosa.

Componente 5.

* Asistencia técnica horizontal de efectores barriales.

Componente 6.

* Encuentros de decisores políticos, técnicos de línea y efectores de los barrios seleccionados.



Actividades:

La Unidad Coordinadora PROMIN Provincial plantea una Segunda Etapa de ejecución mediante la realización de encuentros y talleres intra e intersectoriales e interjurisdiccionales, con la finalidad de :

- * Garantizar la circulación de la información en los distintos sectores acerca de los objetivos y alcances del Programa PROMIN y del Subproyecto de Asistencia Técnica.

- * Promover escenarios de intervención intra e intersectorial e interjurisdiccionales para el desarrollo de las propuestas de trabajo.

- * Establecer consensos para la implementación de la Segunda Etapa del Subproyecto de Asistencia Técnica.

- * Promover la aplicación de un modelo de gestión local intersectorial e interjurisdiccional.

- * Propiciar un trabajo horizontal entre los actores de los distintos niveles, sectores y jurisdicciones.

Talleres de Gerenciamiento del Subproyecto

Objetivos:

- * Discutir y analizar las estrategias de abordaje e implementación del subproyecto.
- * Establecer pautas organizativas del funcionamiento del Equipo.
- * Programar las actividades.
- * Establecer criterios y herramientas para la evaluación.

Participantes: Unidad Coordinadora PROMIN Provincial.

Total: 12 personas

Coordinación: Consultores de la Gerencia de Asistencia Técnica UCP

Modalidad: 5 Jornadas con frecuencia bimestral.

Duración: 2 días de 8 hs. por día.



En relación con el Objetivo Específico N° 1:

Fortalecer la Unidad Coordinadora PROMIN Provincial para consolidar las relaciones interministeriales e interjurisdiccionales.

COMPONENTE N° 1: *Fortalecimiento de la Unidad Coordinadora PROMIN PROVINCIAL.*

1.1 Jornadas de Análisis, Programación y Evaluación para la puesta en marcha del Subproyecto dirigidos a los integrantes de la Unidad Coordinadora PROMIN Provincial.

Objetivos: Organizar las actividades de gestión, evaluación y monitoreo del desarrollo de la Segunda Etapa del Subproyecto.

Participantes: Integrantes del Equipo Técnico de la UCPP.

Total: 12 personas

Coordinación: 2 Coordinadores de Nivel Técnico de la UCPP

Modalidad: 4 Jornadas mensuales, durante 8 meses.

Duración: 4 días por 6 horas por 8 meses. Total 192 hs.

1.2 Reunión de presentación de la Segunda Etapa del Subproyecto de Asistencia Técnica dirigida a los decisores políticos.

Objetivos:

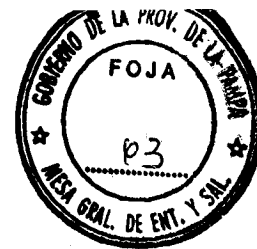
- * Conocer la propuesta de la segunda etapa.
- * Realizar acuerdos políticos para su implementación .
- * Cooperar entre los actores institucionales de los distintos sectores y jurisdicciones.
- * Establecer pautas de trabajo conjunto.

Participantes: Funcionarios de las Areas de Salud, Educación, Promoción Social y Municipio, integrantes del Equipo Técnico de la UCPP, técnicos de línea y efectores barriales.

Total: 65 personas

Coordinación: 2 Coordinadores de Nivel Técnico de la UCPP

Modalidad: 2 Reuniones durante el primer mes de ejecución.



Duración: 2 días, de 4 horas de trabajo por día: 8 hs.

1.3 Reunión de articulación Intersectorial con Directores

Objetivos:

- * Concretar los acuerdos políticos para su implementación .
- * Instrumentar acciones de cooperación entre los actores institucionales de los sectores y jurisdicciones.
- * Operativizar pautas de trabajo conjunto.

Participantes: Directores de las Areas de Salud, Educación, Promoción Social y Municipio, integrantes del Equipo Técnico de la UCPP.

Total: 29 personas

Coordinación: 2 Coordinadores de Nivel Técnico de la UCPP

Modalidad: 2 Reuniones durante el primer mes.

Duración: 2 días, de 4 horas de trabajo por día: 8 hs.

1.4 Encuentros intrasectoriales e intrajurisdiccionales de consolidación de los técnicos de línea .

Objetivos:

- * Fortalecer vínculos intrasectoriales y propiciar nuevos modelos de gestión
- * Motivar a los participantes en la conformación de equipos técnicos de cooperación horizontal.
- * Elaborar pautas de trabajo conjunto.

Participantes: Técnicos de línea por Areas de Educación, Salud, Promoción Social y Municipio.

Total: 16 personas

Coordinación: 2 Coordinadores de Nivel Técnico de la UCPP

Modalidad: 2 Encuentros por cada uno de los cuatro sectores.

Duración: 2 días, de 4 horas por 4 sectores: 32 horas



1.5 Encuentros intersectoriales e interjurisdiccionales de consolidación de los técnicos de línea .

Objetivos:

- * Fortalecer vínculos intersectoriales e interjurisdiccionales y propiciar nuevos modelos de gestión
- * Motivar a los participantes en la conformación de equipos técnicos de cooperación horizontal.
- * Elaborar pautas de trabajo conjunto.

Participantes: Técnicos de línea de las Areas de Educación, Salud, Promoción Social y Municipio.

Total: 16 personas

Coordinación: 2 Coordinadores de Nivel Técnico de la UCPP

Modalidad: 2 Encuentros de consolidación de los equipos técnicos.

Duración: 2 días, de 6 horas de trabajo por día: 12 hs.

1.6 Encuentros de integración de equipos de efectores, focalizados por barrio.

Objetivos:

- * Construir y/o fortalecer vínculos entre los efectores .
- * Socializar las propuestas de trabajo.
- * Instrumentar acciones de cooperación entre los actores institucionales de los distintos sectores y jurisdicciones.
- * Operativizar pautas de trabajo conjunto.

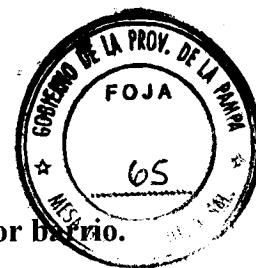
Participantes: Efectores de las Areas de Salud, Educación, Promoción Social y Municipio focalizados por barrio.

Total: 16 personas

Coordinación: 2 Coordinadores de Nivel Técnico de la UCPP

Modalidad: 1 Reunión por cada uno de los cuatro barrios.

Duración: 1 día por 4 horas por 4 barrios: 16 horas



1.7 Encuentro de integración de técnicos de línea y efectores, focalizados por barrio.

Objetivos:

- * Construir y/o fortalecer vínculos entre los efectores y los técnicos de línea .
- * Socialización de las propuestas de trabajo.
- * Instrumentar acciones de cooperación entre los actores institucionales de los equipos barriales.
- * Operativizar pautas de trabajo conjunto.

Participantes: Efectores de las Areas de Salud, Educación, Promoción Social y Municipio focalizados por barrio, técnicos de línea.

Total: 32 personas

Coordinación: 2 Coordinadores de Nivel Técnico de la UCPP

Modalidad: 1 Reunión por cada uno de los cuatro barrios.

Duración: 1 día por 4 horas por 4 barrios: 16 horas

En relación al objetivo específico 2:

Asesorar a los técnicos de línea para su trabajo horizontal con los efectores barriales.

COMPONENTE N°2: *Acompañamiento Técnico de la UCP a los técnicos de línea.*

2.1 Encuentros de revisión de la práctica con técnicos de línea.

Objetivos:

- * Analizar el desarrollo de las actividades del subprograma.
- * Consensuar criterios de trabajo.
- * Reformular el accionar en el marco del modelo de gestión.

Participantes: Técnicos de línea de las Areas de Salud, Educación, Promoción Social y Municipio.

Total: 16 personas

Coordinación: 2 Coordinadores de Nivel Técnico de la UCPP

Modalidad: 5 Encuentros durante todo el subproyecto.



Duración: 5 días de 4 hs cada uno: 20hs.

2.2 Jornadas de trabajo sobre estrategias de intervención con Técnicos de Línea.

Objetivos:

- * Adquirir herramientas metodológicas que posibiliten el mejor desarrollo de las actividades.
- * Consensuar estrategias de intervención y definir líneas de acción.
- * Compatibilizar visión de los distintos sectores.

Participantes: Técnicos de línea de las Areas de Salud, Educación, Promoción Social y Municipio.

Coordinación: 2 Coordinadores de Nivel Técnico de la UCPP

Total: 16 personas.

Modalidad: 5 Jornadas de Trabajo sobre estrategias de intervención .

Duración: 5 día de 4 hs cada uno: 20hs.

2.3 Talleres de capacitación específica para Técnicos de Línea.

Objetivos:

- * Responder a las necesidades de temas específicos de cada equipo barrial, en función del proyecto en particular.
- * Acompañar en la formulación y ejecución de los planes de trabajos barriales en las demandas específicas que los mismos requieran.

Participantes: Técnicos de línea de las Areas de Salud, Educación, Promoción Social y Municipio.

Coordinación: 2 Coordinadores de Nivel Técnico de la UCPP

Total: 16 personas.

Modalidad: 3 talleres de capacitación específica

Duración: 3 días de 4 hs cada taller: 12 hs.

En relación con el Objetivo Específico N°3:



Socializar la propuesta de los Indicadores Provinciales de Desarrollo Humano Infantil, capacitando a los efectores y equipos técnicos de línea, para reformular los contenidos programáticos de las áreas

COMPONENTE N° 3: *Aplicación de los Nuevos Indicadores de Pobreza.*

3.1 Talleres de socialización Indicadores Provinciales de Desarrollo Humano y Desarrollo Infantil con Efectores y Técnicos de Línea.

Objetivos:

- * Garantizar la circulación de la información en los distintos sectores.
- * Incorporar una herramienta de trabajo que unifique los criterio de análisis de los tres sectores.

Participantes: Técnicos de Línea y efectores barriales

Total: 32 personas.

Coordinación: 2 Coordinadores de Nivel Técnico de la UCPP

Modalidad: 2 Talleres de socialización de Indicadores P.D.H y D.I..

Duración: 2 días de 4 hs. cada uno: 8 hs

3.2 Impresión de un diseño didáctico de los Indicadores P.D.H y D.I.

Objetivos:

- * Difundir los Nuevos Indicadores P.D.H. y D.I. para su aplicabilidad.
- * Brindar una herramienta gráfica didáctica.
- * Facilitar la comprensión de la información sobre los nuevos indicadores

Cantidad: 300 cartillas de 10 hojas cada una.

Destinadas a técnicos de línea y efectores barriales, técnicos de nivel central, de programas y servicios descentralizados de las áreas de Educación, Salud , Promoción y Municipio

3.3 Evaluación permanente de la aplicabilidad de los Indicadores.

Objetivos:

- * Analizar la aplicabilidad de los NIP.
- * Verificar su utilización por parte de los distintos actores involucrados

Participantes: integrantes de la UCPP, Técnicos de Línea y efectores barriales.



Total: 44 personas

Coordinación: 2 Coordinadores de Nivel Técnico de la UCPP

Modalidad: 1 taller mensual durante seis meses

Duración: Taller de 4 hs por 6: total 24 hs.

En relación con el Objetivo Específico N° 4:

Implementar los Modelos de Gestión intersectoriales e interjurisdiccionales en el marco de una intervención local participativa, en los barrios Río Atuel, Zona Norte, Aeropuerto y Villa Santillán.

COMPONENTE N° 4: *Aplicación del Modelo Integrado en los equipos barriales.*

4.1 Reuniones de diseño de los planes de trabajo barriales.

Objetivo:

- * Consolidar el modelo de gestión.
- * Compatibilizar los diagnósticos intersectoriales e interjurisdiccionales.

Participantes: técnicos de línea y efectores.

Total: 32 personas.

Coordinación: 1 Coordinador de Nivel Técnico de la UCPP

Modalidad: 2 encuentros semanales, durante un mes, por cada uno de los cuatro barrios.

Duración: 2 encuentros por 3 hs. c/u por 4 semanas por 4 barrios.

Total: 96 hs.



4.2 Desarrollo de actividades de implementación del plan de trabajo.

Objetivo:

- * Incorporar el accionar preventivo en cada uno de los roles.
- * Instrumentar acciones y/o actividades preventivas en la comunidad.

Participantes: técnicos de línea y efectores.

Total: 32 personas

Coordinación: 1 Coordinador de Nivel Técnico de la UCPP

Modalidad: 1 encuentro semanal, durante seis meses, por cada uno de los cuatro barrios.

Duración: 2 hs. por 4 semanas por 6 meses por 4 barrios.

Total: 192 hs.

4.3 Reuniones de evaluación del plan de trabajo.

Objetivos:

- * Analizar el desarrollo del plan de trabajo.
- * Evaluar la respuesta de los sectores comunitarios de cada barrio.
- * Adecuar la ejecución del plan de trabajo en función del análisis realizado.

Participantes: técnicos de línea y efectores.

Total: 32 personas

Coordinación: 1 Coordinador de Nivel Técnico de la UCPP

Modalidad: 1 encuentro mensual, durante seis meses, para cada uno de los cuatro barrios.

Duración: 1 encuentro de 2 hs por 6 meses por 4 barrios

Total: 48 hs.

En relación con el Objetivo Específico N° 5:

Desarrollar actividades horizontales entre los barrios para favorecer la revisión de la práctica y generar acuerdos de gestión, coordinados por el equipo del Barrio Río Atuel.

COMPONENTE N°5: *Asistencia Técnica Horizontal*



5.1 Encuentro interbarrial de socialización de los planes de trabajo Experiencias Pilotos.

Objetivos:

* Socializar los planes de trabajo entre los equipos de efectores y Técnicos de Línea de los 4 barrios.

Participantes: Técnicos de Línea y efectores, integrantes de UCPP.

Total: 44 personas

Coordinación: 1 Coordinador de la UCPP y 1 del equipo de efectores de la Experiencia Piloto de Río Atuel.

Modalidad: 1 encuentro de socialización de los planes de trabajo

Duración: 1 encuentro x 8 hs: 8 hs.

5.2 Encuentro de intercambio de experiencias de la ejecución del plan de trabajo entre los equipos de los 4 barrios.

Objetivos:

* Analizar los principales logros y obstáculos en la ejecución de los planes de trabajo barriales.

* Buscar respuestas y alternativas en la superación de las dificultades.

Participantes: Técnicos de Línea y efectores, integrantes de UCPP.

Total: 44 personas

Coordinación: : 1 Coordinador de la UCPP y 1 del equipo de efectores de la Experiencia Piloto de Río Atuel.

Modalidad: 2 encuentros de intercambio de las experiencias sobre la ejecución de los planes de trabajo

Duración: 2 encuentro x 8 hs : 16 hs.

MM



5.3 Encuentro de revisión de la práctica entre los equipos de los 4 barrios.

Objetivos:

- * Analizar el desarrollo práctico en la implementación de los planes de trabajo.
- * Intercambiar los resultados obtenidos.

Participantes: Técnicos de Línea y efectores, integrantes de UCPP.

Total: 44 personas

Coordinación: 1 Coordinador de la UCPP y 1 del equipo de efectores de la Experiencia Piloto de Río Atuel.

Modalidad: 1 encuentro de revisión de la práctica.

Duración: 1 encuentro x 8 hs: 8 hs.

5.4 Diseño y difusión de las experiencias de trabajo

Objetivo:

- * Diseñar la presentación de la experiencias de trabajo.
- * Presentar la experiencia de trabajo de cada barrio en los encuentros interbarriales

Participantes: Técnicos de línea y efectores

Total: 32 personas

Coordinación: 2 Coordinadores de Nivel Técnico de la UCPP

Modalidad: 1 taller semanal, durante un mes, para cada uno de los cuatro barrios.

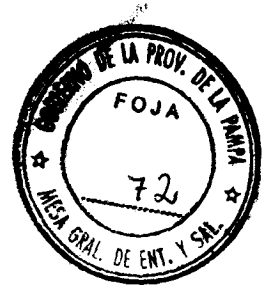
Duración: 1 taller semanal de 3 ,30 hs por semana por 4 barrios.

Total: 53 hs.

En relación con el Objetivo Específico N° 6:

Socializar el proceso de ejecución y evaluación de resultados con los decisores políticos, los técnicos de línea y los efectores

COMPONENTE N° 6: *Encuentro evaluativo de decisores políticos, equipos barriales y UCPP*



6.1 Encuentro multiactoral de evaluaciones parciales entre Directores y Técnicos de Línea, Efectores Barriales e integrantes de la UCPP.

Objetivo:

- * Evaluar parcialmente el desarrollo del subproyecto.
- * Analizar los principales logros y obstáculos en la ejecución de los planes de trabajo barriales.
- * Buscar respuestas y alternativas en la superación de las dificultades.

Participantes: Directores, técnicos de línea, efectores barriales e integrantes de la UCPP.

Total: 63 personas

Coordinación: 2 Coordinadores del equipo técnico de UCPP

Modalidad: 1 encuentro de evaluación parcial.

Duración: 1 encuentro de 8 hs.: 8 Horas.

6.2 Encuentro multiactoral de evaluaciones finales entre Directores, Técnicos de Línea, Efectores Barriales e integrantes de la UCPP.

Objetivo:

- * Evaluar el desarrollo del subproyecto.
- * Analizar los principales logros y obstáculos en la ejecución de los planes de trabajo barriales.
- * Buscar respuestas y alternativas en la superación de las dificultades.

Participantes: Directores, Técnicos de Línea, Efectores barriales e integrantes de la UCPP.

Total: 63 personas

Coordinación: 2 Coordinadores del equipo técnico de UCPP

Modalidad: 1 encuentro de evaluación final.

Duración: 1 encuentro de 8 hs: 8 hs.



6.3 Diseño técnico de la evaluación del Subproyecto

Objetivo:

* Desarrollar un instrumento técnico que permita la evaluación del Subproyecto.

Participantes: Integrandes de la UCPP.

Total: 12 personas

Coordinación: 1 Coordinador del equipo técnico de la UCPP

Modalidad: 2 talleres semanales durante un mes.

Duración: 2 talleres por 4 hs. por 4 semanas.

Total: 32 hs.

6.4 Análisis de los datos de la evaluación del Subproyecto.

Objetivo:

* Realizar el análisis de los datos recolectados en función del diseño técnico de la evaluación del Subproyecto..

Participantes: Técnicos de línea y efectores barriales

Total: 32 personas

Coordinación: 2 Coordinadores del equipo técnico de la UCPP.

Modalidad: 2 talleres semanales durante un mes.

Duración: 2 talleres por 4 hs. por 4 semanas

Total: 32 hs

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

COMPONENTE N° 1: Fortalecimiento de la Unidad Coordinadora PROMIN Provincial											
Talleres de Gerencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
5 jornadas bimestrales											
4 jornadas mensuales p/8 meses											
2 reuniones											
2 reuniones											
2 encuentros											
2 encuentros											
1 encuentro p/barrio											
1 encuentro p/barrio											

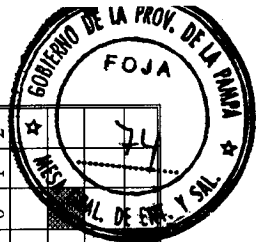
COMPONENTE N° 2: Acompañamiento de la U.C.P. a los técnicos de Línea											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
5 jornadas de 4 horas c/u											
3 talleres de 4 horas c/u											

COMPONENTE N° 3: Aplicación de los Nuevos Indicadores de Pobreza											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
2 Talleres de 4 hs c/u											
300 cartillas											
1 taller por mes											

COMPONENTE N° 4: Aplicación del Modelo Integrado en los Equipos Barriales Focalizados											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
2 Enc. sem. durante un mes											
1 Enc sem de 2 hs p/los 4 barrios											
1 Enc sem de 2 hs p/los 4 barrios											

COMPONENTE N° 5: Asistencia técnica horizontal											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1 Encuentro de 8 hs.											
2 Encuentros de 8 hs c/u.											
1 Encuentro de 8 hs.											
1 taller semanal por barrio											

COMPONENTE N° 6: Encuentro de decisores Políticos, Equipos Barriales y U.C.P.											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1 Encuentro de 8 hs.											
1 encuentro											
2 talleres de 4 hs c/u.											
2 talleres de 4 hs c/u											





RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES

Este proyecto se propone los siguientes resultados e indicadores para la evaluación, en relación a los objetivos específicos establecidos:

Objetivo General 1.

- 1.R. Unidad Coordinadora Promin Provincial fortalecida y consolidada.
 - I. Escenarios de articulación sistemáticos entre los niveles decisorios políticos, técnicos de línea y efectores de los barrios focalizados.
- 2.R. Técnicos de línea capacitados para el trabajo horizontal con los efectores barriales.
 - I. Encuentros de revisión de la práctica para reformular el accionar en el marco del nuevo modelo de gestión.

Objetivo General 2.

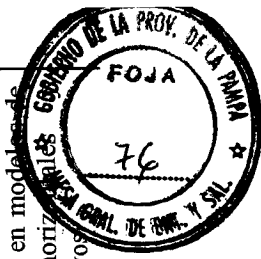
- 3.R. Propuesta de los Nuevos Indicadores Provinciales de Desarrollo Humano e Infantil socializada en todos los niveles y sectores.
 - I. Actividades de evaluación viabilizadas con los equipos de efectores de los barrios focalizados.

Objetivo General 3.

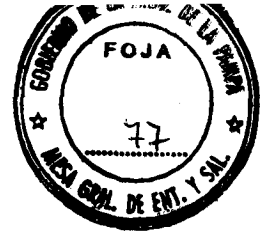
- 4.R. Modelos de gestión implementados intersectorial e interjurisdiccionalmente en el marco de una intervención local participativa.
 - I. Evaluación del plan de trabajo y de la respuesta de los sectores comunitarios de cada barrio participante.
- 5.R. Actividades horizontales entre los barrios, favoreciendo la revisión de la práctica y los acuerdos de gestión integrada.
 - I. Encuentros evaluativos de la ejecución de los planes de trabajo barriales viabilizados con los decisores políticos.
- 6.R. Evaluación de resultados con decisores políticos, técnicos de línea y efectores para socializar el proceso de ejecución.
 - I. Interpretación de los resultados de la evaluación final y delimitación de nuevas líneas de acción.

MARCO LÓGICO

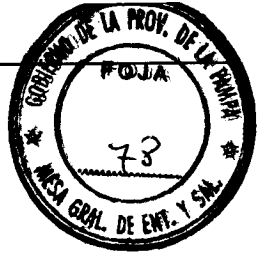
Objetivos Específicos	Componentes Actividades	RESULTADOS	INDICADORES	
			Inmediatos	Mediatos
1. Fortalecer la UCPP para consolidar las relaciones interministeriales e interjurisdiccionales	Talleres de Gerenciamiento del Subproyecto	Subproyecto en ejecución con estrategias de trabajo consensuadas.	Activid. de organización, programación y análisis de criterios de trabajo y elaboración de herramientas evaluativas.	UCPP funcionando como equipo integrado interjurisdiccional, con estrategias de trabajo articuladas y consensuadas.
	1.-Fortalecimiento de la Unidad Coordinadora Promin Provincial	UCPP funcionando como equipo de programación y gerencia de la segunda etapa de Asistencia Técnica.	Actividades de gestión, evaluación y monitoreo del Subproyecto.	Sistemas de gestión interjurisdiccional en los barrios focalizados.
	1.1 Jornadas de Análisis y Programación para la puesta en marcha del Subproyecto dirigidas a los integrantes de la UCPP.	Apoyo político para la implementación del Subproyecto.	Actividades del Subproyecto viabilizadas	Transformaciones generadas por la implementación del Subproyecto sustentadas una vez finalizado.
	1.2 Reunión de presentación de la Segunda Etapa del Subproyecto de Asistencia Técnica dirigida a los decisores políticos.	Funcionamiento articulado para la operativización de las acciones del Subproyecto.	Propuestas de trabajo integradas entre los actores diferentes involucrados.	Accionar de los Programas Jurisdiccionales integrados a las Experiencias Pilotos seleccionadas.
	1.3 Reunión de articulación con Directores Interjurisdiccionales.	Conformación de equipos de técnicos de línea intrasectoriales que integran modelos de gestión con procesos de cooperación horizontal	Actividades de consolidación de equipos técnicos de línea sectoriales.	Equipos de trabajo entrenados en modelos de gestión horizontales y participativos.
	1.4 Encuentros intrajurisdiccionales de consolidación de los técnicos de línea.	Conformación de equipos de técnicos de línea intrasectoriales que integran modelos de gestión con procesos de cooperación horizontal	Actividades de consolidación de equipos técnicos de línea intersectoriales.	Equipos de trabajo entrenados en modelos de gestión horizontales y participativos.
	1.5 Encuentros interjurisdiccionales de consolidación de los técnicos de línea.	Conformación de equipos de técnicos de línea intersectoriales que integran modelos de gestión con procesos de cooperación horizontal	Actividades de consolidación de equipos técnicos de línea intersectoriales.	Equipos de trabajo entrenados en modelos de gestión horizontales y participativos.



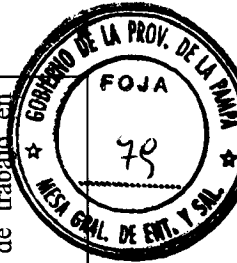
<p>2. Asesorar a los técnicos de línea para su trabajo horizontal con los efectores barriales</p>	<p>1.6 Encuentros de integración de equipos de efectores, focalizados por barrio.</p> <p>1.7 Encuentro de integración de técnicos de línea y efectores, focalizados por barrio.</p> <p>2.-Acompañamiento de la UCPP a los técnicos de línea</p> <p>2.1 Encuentros de revisión de la práctica con técnicos de línea.</p> <p>2.2 Jornadas de trabajo sobre estrategias de intervención con técnicos de línea.</p> <p>2.3 Talleres de capacitación específica con técnicos de línea.</p>	<p>Integración de equipos de efectores, focalizados por barrio, para construir un modelo de gestión integrado interjurisdiccionalmente.</p> <p>Integración entre los distintos niveles: técnicos de línea y efectores de los barrios focalizados.</p> <p>Propuesta de trabajo para el funcionamiento de las Experiencias Pilotos Barriales.</p> <p>Estrategias de intervención en el Modelo de Gestión Interjurisdiccional para cada barrio, con Experiencia Piloto.</p> <p>Capacitación específica a los técnicos de línea para la gestión del modelo de intervención implementado.</p>	<p>Actividades de integración de los recursos humanos para cumplir acciones interjurisdiccionales viabilizadas.</p> <p>Equipo de gestión barrial interjurisdiccional continuado.</p> <p>Encuentros de revisión de la práctica para reformular el accionar en el marco del nuevo modelo de gestión.</p> <p>Propuestas de intervención consensuadas. Acuerdos para la aplicación de herramientas metodológicas.</p> <p>Cantidad de capacitaciones realizadas. Cantidad de participantes convocados. Cantidad de participantes asistentes.</p>	<p>Transformaciones generadas por la implementación del Subproyecto sustentables una vez finalizada la intervención.</p> <p>Funcionamiento articulado de los sectores técnicos y de efectores de las jurisdicciones involucradas.</p> <p>Gestión entre técnicos y efectores como grupos articulados funcionando.</p> <p>Gestión horizontal entre distintos niveles, integrando un equipo de gestión barrial participativo.</p> <p>UCPP, Técnicos de Línea y Equipos Integrados como grupos articulados de gestión.</p>
---	--	--	---	--



<p>3. Socializar la propuesta de los Indicadores de Desarrollo Humano e Infantil</p>	<p>3.-Aplicación de los nuevos Indicadores de Pobreza</p> <p>3.1 Talleres de socialización de Indicadores Provinciales de Desarrollo Humano e Infantil con efectores y técnicos de línea.</p> <p>3.2 Impresión de un diseño didáctico de los Indicadores P.D.H. y D.I.</p> <p>3.3 Evaluación permanente de la aplicabilidad de los Indicadores.</p>	<p>Conocimiento de la Propuesta de los Nuevos Indicadores de Pobreza y su utilización en la planificación de las jurisdicciones.-</p> <p>Soporte informativo didáctico de los Indicadores de Pobreza.</p> <p>Planificación y evaluación de la aplicabilidad de los Indicadores de Pobreza.</p>	<p>Socialización del Documento que contiene la propuesta elaborada.</p> <p>Herramienta gráfica didáctica.</p> <p>Actividades de evaluación viabilizadas en las jurisdicciones.</p>	<p>Sistema de Indicadores de Desarrollo Humano e Infantil con actualización producida por las áreas provinciales.</p> <p>Comprensión y utilización de los Nuevos Indicadores para la formulación de los contenidos programáticos de las áreas.</p> <p>Planificaciones jurisdiccionales que incorporan el Índice de Desarrollo Humano e Infantil.</p>
<p>4. Implementar los modelos de gestión interjurisdiccional en el marco de una intervención local participativa</p>	<p>4.-Aplicación del Modelo de Gestión Integrado de Equipos Barriales Focalizados</p> <p>4.1 Reuniones de diseño de los planes de trabajo barriales.</p>	<p>Formulación de los planes de trabajo barriales.</p>	<p>Compatibilización de los diagnósticos interjurisdiccionales. Diseño de los planes de trabajo. Funcionamiento de equipos de gestión interjurisdiccionales.</p>	<p>Accionar integrado para la planificación interjurisdiccional en los barrios con Experiencias Pilotos funcionando.</p>



	<p>4.2 Desarrollo de actividades de implementación del plan de trabajo.</p>	<p>Ejecución del Plan de Trabajo en los barrios focalizados.</p>	<p>Ejecución de acciones preventivas en la comunidad.</p>	<p>Consolidación de los Modelos de Gestión interjurisdiccionales mediante la ejecución de acciones preventivas permanentes.</p>
	<p>4.3 Reuniones de evaluación del plan de trabajo.</p>	<p>Evaluación del Plan de Trabajo en los barrios focalizados.</p>	<p>Evaluación del Plan de Trabajo y de la respuesta de los sectores comunitarios de cada barrio intervenido.</p>	<p>Consolidación de los Modelos de Gestión interjurisdiccionales mediante la evaluación de la intervención barrial ejecutada.</p>
<p>5. Desarrollar actividades horizontales entre los barrios para favorecer la revisión de la práctica y generar acuerdos de gestión.</p>	<p>5.-Asistencia técnica horizontal 5.1 Encuentro interbarrial de socialización de los planes de trabajo.</p>	<p>Socialización de los planes de trabajo entre los equipos de los barrios focalizados.</p>	<p>Actividades horizontales viabilizadas entre los barrios focalizados.</p>	<p>Acciones integradas concretadas con la participación de los distintos barrios.</p>
	<p>5.2 Encuentro de intercambio de experiencias de la ejecución del plan de trabajo entre los equipos de los 4 barrios.</p>	<p>Intercambio de Experiencias de la ejecución de los planes de trabajo de los barrios focalizados.</p>	<p>Encuentros de intercambio de Experiencias viabilizadas.</p>	<p>Transformaciones generadas por el intercambio de experiencias que viabilizan planes de trabajo más operativos.</p>
	<p>5.3 Encuentro de revisión de la práctica entre los equipos de los 4 barrios.</p>	<p>Consolidación de instancias de encuentros viabilizadoras de la revisión de la práctica con los equipos de gestión interjurisdiccionales.</p>	<p>Ajustes en los planes de trabajo y acuerdos de gestión consensuados.</p>	<p>Acuerdos de gestión que posicionan intervenciones horizontales materializadas.</p>
	<p>5.4 Diseño y elaboración de los planes de trabajo.</p>	<p>Experiencia de trabajo presentada para la evaluación interbarrial.</p>	<p>Actividades de preparación y presentación didáctica de la experiencia de trabajo.</p>	<p>Capacidad técnica para la presentación de propuestas de trabajo en ejecución.</p>



<p>6. Socializar el proceso de ejecución y evaluación de resultados con decisores políticos, técnicos de línea y efectores.</p>	<p>6.-Encuentro evaluativo de decisores políticos, equipos de efectores barriales y UCPP</p> <p>6.1 Encuentro multiactoral de evaluaciones parciales entre Directores Interjurisdiccionales, Equipos Barriales e integrantes de UCPP.</p>	<p>Evaluación del proceso de implementación del Subproyecto y transformaciones que puedan ser sustentables una vez terminada la intervención.</p>	<p>Encuentros evaluativos de la ejecución de los planes de trabajo barriales viabilizados con los decisores políticos.</p>	<p>Espacios institucionales de programación y evaluación con los decisores políticos.</p>
	<p>6.2 Recolección y análisis de datos y diseño técnico de la evaluación.</p>	<p>Diseño de un instrumento de evaluación aplicado a los servicios de gestión interjurisdiccionales.</p>	<p>Diseño, recolección y sistematización de una evaluación aplicada barrial.</p>	<p>Sistema funcionando de monitoreo y evaluación de programas.</p>
	<p>6.3 Encuentro multiactoral de evaluaciones finales entre Directores Interjurisdiccionales, Equipos Barriales e integrantes de UCPP.</p>	<p>Evaluación final del Subproyecto y determinación de los nuevos lineamientos de trabajo en función de problemas identificados.</p>	<p>Conocimiento de los resultados de la evaluación y delimitación de nuevas líneas de acción.</p>	<p>Sistema funcionando de planificación de la gestión de programas sociales.</p>





ANEXO 2 RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTO

MODALIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL SUBPROYECTO

A los efectos de la ejecución del presente Subprograma de Asistencia Técnica, se constituirá un equipo técnico provincial responsable de la planificación, ejecución y evaluación permanente de las actividades descriptas. El ETP también se encargará de realizar los contactos políticos a nivel provincial y municipal y el vínculo con los niveles técnicos y de efectores, para garantizar la continuidad y sustentabilidad del Subproyecto.

• EQUIPO DE GESTION PROVINCIAL

Serán funciones del EGP:

- ✦ La realización de reuniones periódicas con funcionarios políticos y técnicos del nivel central, a fin de mantenerlos informados acerca del desarrollo del Subproyecto y de establecer acuerdos que garanticen su viabilidad y sustentabilidad.
- ✦ La programación y evaluación de las actividades de capacitación.
- ✦ La coordinación de Jornadas, Talleres y Reuniones según planificación.
- ✦ La coordinación, articulación y seguimiento de las actividades en los

Modelos de Gestión Barriales.

- ✦ la evaluación de los resultados de las actividades.
- ✦ La elaboración de informes de actividades a la UCP del PROMIN.
- ✦ El vínculo con la institución administradora de fondos del Subproyecto.

1. CONFORMACIÓN DEL EGP

El EGP estará constituido por:

- 1 Coordinador Técnico.
- 1 Monitor
- 1 Coordinador Ejecutivo
- 1 Coordinador de Capacitación
- 1 Administrativo

COORDINADOR TECNICO

Perfil:

Profesional con experiencia en Planificación social y coordinación intersectorial con perfil técnico-político.

Funciones:



- 1- Coordinar la programación técnica y articular la ejecución de la totalidad del subproyecto.
 - 2- Supervisar y evaluar todas las actividades.
 - 3- Intervenir en los talleres previstos para la reformulación y gerenciamiento de los programas materno-infantiles.
 - 4- Articular las experiencias barriales con las actividades intersectoriales y las del equipo técnico relacionadas con el subproyecto.
 - 5- Participar de las reuniones de trabajo del equipo provincial, vinculadas con su tarea específica.
 - 6- Supervisar los informes de actividades y rendición de gastos y elevarlos a la instancia provincial que corresponda, para su posterior envío a la UCP con fines evaluativos y remisión de desembolso en caso de aprobación.
-
- 1- Dedicación: 50% Honorarios: \$ 1.000 por mes durante 12 meses= \$ 12.000

MONITOR:

Perfil:

Profesional relacionado con el campo de las ciencias sociales o afines.

Funciones:

- 1- Realizar el monitoreo y seguimiento de los talleres.
 - 2- Realizar el monitoreo de las actividades entre taller y taller.
 - 3- Efectuar el seguimiento de todas las actividades del subproyecto y colaborar en su articulación.
 - 4- Elaborar informes mensuales, conjuntamente con el coordinador y docentes del taller.
 - 5- Colaborar en la detección de las necesidades de capacitación y en la elaboración de los programas.
 - 6- Articular con el coordinador de taller y docentes contratados en caso de tareas en común.
 - 7- Participar de la fase de evaluación de las actividades y de la elaboración del informe correspondiente.
 - 8- Participar en la elaboración del cronograma de actividades del subproyecto.
 - 9- Elaborar, con el apoyo del resto del equipo, los informes trimestrales. El mismo será elevado con fines evaluativos al Coordinador Técnico del subproyecto, para su posterior transferencia a la instancia provincial que corresponda y remisión a la UCP, en caso de aprobación.
-
- 1- Dedicación: 50% Honorarios: \$ 500 por mes durante 12 meses= \$ 6.000

COORDINADOR OPERATIVO

Perfil:

Profesional de la salud con experiencia en Salud Pública y coordinación intersectorial



con perfil técnico/político.

Funciones:

- 1- Comunicación permanente entre el nivel de decisión política provincial y la UCP
- 2- Convocatoria y coordinación de reuniones bilaterales o multilaterales con funcionarios políticos y técnicos del nivel central de ambas jurisdicciones, a fin de garantizar la viabilidad del subproyecto.
- 3- Participar de las reuniones de trabajo del equipo de gestión, técnico de apoyo y de las actividades de capacitación incluidas en el Subproyecto.
- 4- Supervisión y acompañamiento de las actividades interinstitucionales del Subproyecto.

Dedicación: 50%. Honorarios \$ 500 por mes durante 12 meses = \$6.000

COORDINADOR DE CAPACITACION

Perfil:

Profesional o terciario relacionado con el campo de las ciencias sociales o afines.

Funciones:

- 1- Realizar la coordinación de los talleres.
- 2- Detectar las necesidades de capacitación.
- 3- Participar de las reuniones de trabajo del equipo provincial, vinculadas, con sus tareas específicas.
- 4- Elaborar el Programa del taller, conjuntamente con otros coordinadores del mismo.
- 5- Participar de la fase de evaluación de las actividades y de la elaboración del informe correspondiente.
- 6- Ejecutar las actividades de capacitación correspondientes a su área de incumbencia.
- 7- Participar en la elaboración del cronograma de actividades de taller.
- 8- Participar en la elaboración de los informes trimestrales. El mismo será elevado con fines evaluativos, al Coordinador Técnico del Subproyecto, para su posterior transferencia a la instancia provincial que corresponda y remisión a la UCP, en caso de aprobación.

Dedicación: 50%. Honorarios \$ 500 por mes durante 12 meses = \$ 6.000

ADMINISTRATIVO

Perfil:

Personal con estudios secundarios completos, experiencia administrativa y manejo de P.C.

Funciones:

- 1- Organizar las actividades administrativas del Subproyecto.
- 2- Gestionar la provisión de insumos.



- 3- Registrar la entrada y salida de correspondencia y documentación inherente al Subproyecto.
- 4- Transcribir documentación e informes.
- 5- Registrar y actualizar la información estadística.
- 6- Organizar la agenda de acuerdo al cronograma de actividades propuestas en el Subproyecto.

Dedicación: 50%. Honorarios \$ 200 por mes durante 12 meses = \$ 2.400



EQUIPO TECNICO DE APOYO

Serán funciones del ETA:

- Coordinar las reuniones de trabajo en sus distintos niveles: técnicos de línea y efectores.
- Coordinar los talleres previstos en el Subproyecto.
- Coordinar encuentros de integración intersectoriales.
- Coordinar jornadas de actividad técnica horizontal.

Conformación del ETA:

- 2 Coordinadores de Educación
- 2 Coordinadores de Salud
- 4 Coordinadores de Promoción Social (2 de Provincia y 2 de Municipio).

TECNICO DE EDUCACION

Perfil:

Profesional del área de educación, que desarrolle actualmente funciones en el sector provincial y/o municipal.

Funciones:

- 1- Participar de la convocatoria y coordinación de las actividades dirigidas al Sector Educación en el contexto de la articulación intersectorial e interjurisdiccional.
- 2- Promover la constitución de una red intersectorial, especialmente en el área de experiencia piloto.
- 3- Colaborar en la asistencia técnica a los efectores del área de experiencia piloto de los barrios focalizados.

2 Coordinadores de Capacitación.

TECNICO EN SALUD

Perfil:

Profesional médico con formación en Salud Pública y experiencia en trabajo institucional del área materno-infantil.

Funciones:

- 1- Coordinar la articulación de las actividades vinculadas al Sector Salud previstas en el Subproyecto, promoviendo la participación de técnicos y efectores del Sector.
- 2- Promover la constitución de un equipo integrador en los niveles técnicos y efectores del Sector Salud.
- 3- Colaborar en la formación y asistencia técnica del Equipo Articulador del Sector Salud (EAS).
- 4- Consolidar la red de referencia y contrarreferencia entre el 1° y el 2° nivel de atención.
- 5- Brindar asistencia técnica a los efectores de cada sector.



- 6- Acompañar a los técnicos de línea y efectores en las Experiencias Barriales focalizadas.
- 7- Promover la constitución de una red intersectorial, especialmente en el área de experiencia piloto.
- 8- Participar en el monitoreo y evaluación de las actividades del Subproyecto.

2 Coordinadores de capacitación.

TECNICO DE PROMOCION SOCIAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Perfil:

Profesional de las ciencias sociales con experiencia de trabajo en programas del Sector de Promoción Social.

Funciones:

- 1- Coordinar la articulación de actividades vinculadas al Sector de Promoción Social previstas en el Subproyecto, favoreciendo la participación de los niveles técnicos de las diferentes áreas y jurisdicciones.
- 2- Promover la constitución de un Equipo Articulador de los niveles técnicos del Sector de Promoción Social.
- 3- Colaborar en la formación y asistencia técnica del ETAS.
- 4- Promover la constitución de una red intersectorial, especialmente en el área de experiencia piloto.
- 5- Participar en la coordinación de asistencia técnica del sector.
- 6- Participar en el monitoreo y evaluación de las actividades previstas en el Subproyecto.

4 Coordinadores de Capacitación (2 de Promoción Social Provincial y 2 de Acción Social Municipal).



Estrategias de Evaluación.

Objetivos:

Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos de la asistencia técnica, en cuanto a la adquisición de nuevas capacidades de los recursos humanos, en el gerenciamiento de equipos interdisciplinarios, aplicando un modelo de gestión integrado con efectores, aplicando estrategias priorizadas por PROMIN, formulando y ejecutando planes de trabajo de abordaje familiar en un ámbito comunitario.

Responsables:

A cargo de la UCPP, de los equipos de técnicos de línea y efectores barriales focalizados.

Sistema de Evaluación:

Se evaluarán los procesos y los resultados obtenidos durante el desarrollo del subproyecto.

Las herramientas de análisis serán las siguientes:

- Reuniones de evaluación.
- Evaluaciones de talleres.
- Encuentros Multiactorales de análisis de resultados.
- Monitoreo horizontal.

Indicadores:

Para los distintos indicadores se tomará en cuenta:

*** De Proceso:**

De recursos humanos:

- ◆ Grado de integración del grupo operativo.
- ◆ Grado de participación interjurisdiccional.
- ◆ Tipo de liderazgo.
- ◆ Grado de proyección del grupo operativo con otras organizaciones.

De recursos y organización:

- ◆ Estructura y funcionalidad de la organización.
- ◆ Asignación de recursos.
- ◆ Grado de articulación orgánica.



*** De Resultados:**

Se refiere a los indicadores establecidos para alcanzar el grado de satisfacción de los objetivos específicos.

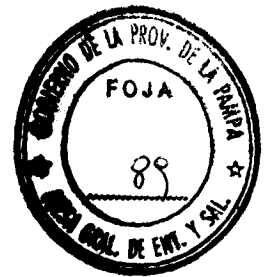
- * Escenarios de articulación entre los distintos niveles político, técnico y de efectores para lograr consolidar las relaciones institucionales.
- * Asistencia técnica y capacitación a los técnicos de línea para su trabajo horizontal con los efectores barriales.
- * Propuesta de aplicación de los nuevos Indicadores de Pobreza en la programación de las áreas.

- Experiencia de funcionamiento del Modelo de Gestión Integrado en los Barrios Focalizados:

- ◇ Compatibilización de diagnósticos interjurisdiccionales.
- ◇ Formulación de los Planes de Trabajo.
- ◇ Ejecución de Acciones de Prevención en la comunidad.
- ◇ Evaluación del Plan de Trabajo.

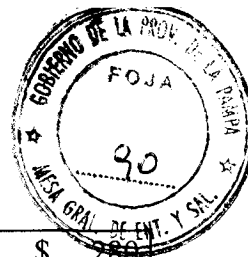
- * Encuentros barriales de intercambio de experiencias para favorecer la aplicación de procesos de Gestión Integrada.

- * Escenarios estratégicos multiactorales de políticos, técnicos de línea y efectores para socializar el proceso de ejecución y evaluación de resultados del Subproyecto.

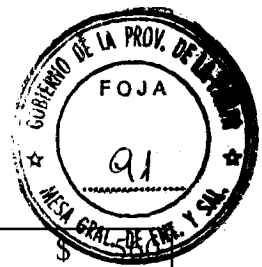


PRESUPUESTO

COMPONENTE	ACTIVIDAD	TAREAS	COSTO
Gestión del Subproyecto		Coordinación Técnica (\$ 1000 x 10 meses)	\$ 10.000
		Asistencia Administrativa (\$ 200 x 10 meses)	\$ 2.000
		Monitoreo (\$ 500 x 10 meses)	\$ 5.000
		Coordinación Ejecutiva (\$ 500 x 10 meses)	\$ 5.000
		Coordinación Capacitación (\$ 500 x 10 meses)	\$ 5.000
1.-Fortalecimiento de la Unidad Coordinadora Promin Provincial	Talleres de Gerencia (5 t x 2 d x 8 hs)	Refrigerio (12 p x \$ 1 x 10 d)	\$ 120
		Almuerzo (12 p x \$10 x 10 d)	\$ 1.200
		Mat. Apoyo: 10 d x \$ 5	\$ 50
	1.1. Jornadas de análisis y programación de la UCPP (4 x 6 hs x 8 meses)	Coordinación (192 hs x \$ 35)	\$ 6.720
		Coordinación (192 hs x \$ 35)	\$ 6.720
		Refrigerio (12 p x \$ 1 x 32 j)	\$ 384
		Mat. Apoyo: 32 d x \$ 5	\$ 160
	1.2. Reunión de presentación y trabajo con niveles decisorios (2 enc x 4 hs)	Coordinación (8 hs x \$ 35)	\$ 280



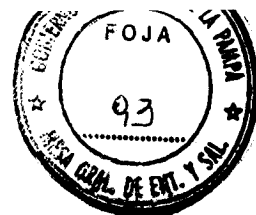
	Coordinación (8 hs x \$ 35)	\$ 280
	Refrigerio (65 p. x \$ 1 x 2 e)	\$ 130
	Mat. Apoyo: 2 d x \$ 5	\$ 10
1.3. Reunión de articulación con Directores (2 e x 4 hs)	Coordinación (8 hs x \$ 35)	\$ 280
	Coordinación (8 hs x \$ 35)	\$ 280
	Refrigerio (29 p. x \$ 1 x 2 e)	\$ 58
	Mat. Apoyo: 2 d x \$ 5	\$ 10
1.4. Encuentros de consolidación con técnicos de línea (2 e x 4 hs x 4 sectores)	Intrasectoriales Coordinación (32 hs x \$ 35)	\$ 1.120
	Coordinación (32 hs x \$ 35)	\$ 1.120
	Refrigerio (16 p. x \$ 1 x 8 e)	\$ 128
	Mat. Apoyo: 8 d x \$ 5	\$ 40
1.5. (2 e x 6 hs)	Interjurisdiccionales Coordinación (12 hs x \$ 35)	\$ 420
	Coordinación (12 hs x \$ 35)	\$ 420
	Refrigerio (16 p. x \$ 1 x 2 e)	\$ 32
	Mat. Apoyo: 2 d x \$ 5	\$ 10
1.6. Enc. integrac. nuevos efect. (1 e x 4 hs x 4 barrios)	Coordinación (16 hs x \$ 35)	\$ 560



		Coordinación (16 hs x \$ 35)	\$
		Refrigerio (16 p. x \$ 1 x 4 e)	\$ 64
		Mat. Apoyo: 4 d x \$ 5	\$ 20
	1.7. Encuentro de integración de técnicos de línea y efectores (1 e x 4 hs x 4 barrios)	Coordinación (16 hs x \$ 35)	\$ 560
		Coordinación (16 hs x \$ 35)	\$ 560
		Refrigerio (32p. x \$ 1 x 4 e.)	\$ 128
		Mat. Apoyo: 4 d x \$ 5	\$ 20
2.- Acompañamiento de la UCPP a los Técnicos de Línea	2.1. Encuentros de revisión de la práctica (5 e de 4 hs. c/u)	Coordinación (20 hs. x \$ 35)	\$ 700
		Coordinación (20 hs x \$ 35)	\$ 700
		Refrigerio (16 p x \$ 1 x 5 e)	\$ 80
		Mat. Apoyo: 5 d x \$ 5	\$ 25
	2.2. Jornadas de trabajo sobre estrategias de intervención (5 de 4 hs. cada uno)	Coordinación (20 hs x \$ 35)	\$ 700
		Coordinación (20 hs x \$ 35)	\$ 700
		Refrigerio (16 p x \$ 1 x 5 e)	\$ 80
		Mat. Apoyo: 5 d x \$ 5	\$ 25
	2.3. Talleres de capacitación específica (3 e x 4 hs c/u)	Coordinación (12 hs x \$35)	\$ 420
		Coordinación (12 hs x \$35)	\$ 420
		Refrigerio (16 p. x \$ 1 x 3 e)	\$ 48



		Mat. Apoyo: 3 d x \$ 5	\$ 15
3.- Aplicación de los Nuevos Indicadores de Pobreza	3.1. Taller de socialización con técnicos de línea y efectores sobre Nuevos Ind. de Pobreza (2 t de 4 hs)	Coordinación (8 hs x \$35)	\$ 280
		Coordinación (8 hs x \$35)	\$ 280
		Refrigerio (32 p x \$ 1 x 2 t)	\$ 64
		Mat. Apoyo: 2 d x \$ 5	\$ 10
	3.2. Cartilla: Nuevos Indicadores de Pobreza	Diseño e impresión cartillas: 300 unidades	\$ 950
	3.3. Evaluación de la aplicabilidad de los indicadores (1 t x 4 hs x 6 meses)	Coordinación (24 hs. x \$35)	\$ 840
		Coordinación (24 hs. x \$35)	\$ 840
		Refrigerio (44 p x \$ 1 x 6 t)	\$ 264
		Mat. Apoyo: 6 d x \$ 5	\$ 30
	4.- Aplicación del Modelo Integrado en los Equipos Barriales	Plan de Trabajo (1 por barrio) 1 Coordinador por cada actividad	4.1. Reuniones deDiseño (8 e x 3 hs x 4 barrios x \$35)
Refrigerio (32 p x \$ 1 x 8 e)			\$ 256
Mat. Apoyo: 32 d x \$ 5			\$ 160
4.2 Implementación (4 e x 2 hs x 6 m x 4 barrios x \$ 35)			\$ 6.720
Refrigerio (32 p x \$ 1 x 24 e)			\$ 768
Mat. Apoyo: 96 d x \$ 5			\$ 480
4.3. Evaluación (6 e x 2 hs. x 4 b x \$ 35)			\$ 1.680



		Refrigerio (32 p x \$ 1 x 6 e)	\$ 192
		Mat. Apoyo: 24 d x \$ 5	\$ 120
5.-Asistencia Técnica Horizontal	5.1. Encuentros interbarrial de socialización del plan de trabajo (1 de 8hs. cada uno)	Coordinación (8hs x \$ 35)	\$ 280
		Coordinación (8 hs.x \$ 35)	\$ 280
		Refrigerio (44 p x \$ 1 x 1 e)	\$ 44
		Almuerzo (44 p x \$ 10 x 1 e)	\$ 440
		Mat. Apoyo: 1 d x \$ 5	\$ 5
		5.2. Encuentros interbarriales de intercambio de experiencias (2 de 8hs cada uno)	Coordinación (16 hs x \$ 35)
	Coordinación (16 hs x \$ 35)		\$ 560
	Refrigerio (44 p x \$ 1 x 2 e)		\$ 88
	Almuerzo (44 p x \$ 10 x 2 e)		\$ 880
	Mat. Apoyo: 2 d x \$ 5		\$ 10
	5.3 Encuentros interbarriales de revisión de la práctica (1 de 8hs. cada uno)	Coordinación (8 hs x \$ 35)	\$ 280
		Coordinación (8 hs x \$ 35)	\$ 280
		Refrigerio (44 p x \$ 1 x 1 e)	\$ 44
		Almuerzo (44 p x \$ 10 x 1 e)	\$ 440
		Mat. Apoyo: 1 d x \$ 5	\$ 5
	5.4. Diseño y Difusión de la Experiencia de Trabajo (1 x barrio)	(4 talleres de 3 ½ hs x 4 barrios x 2 coord x \$ 35)	\$ 3.710



		Refrigerio (32 p x \$ 1 x 4 e)	
		Mat. Apoyo: 16 d x \$ 5	\$ 80
6.-Encuentro Evaluativo de Decisores Políticos, Equipos Barriales y UCP	6.1 Encuentro de Evaluación parcial (1 de 8 hs. cada uno)	Coordinación (8hs.x\$35 c/u)	\$ 280
		Coordinación (8 hs.x\$35)	\$ 280
		Refrigerio (63 p. x \$1 x 1 e.)	\$ 63
		Almuerzo (63 p x \$ 10 x 1 e)	\$ 630
		Mat. Apoyo: 1 d x \$ 5	\$ 5
	6.2 Enc de Evalua final (1 de 8hs.)	Coordinación (8hs.x\$35 c/u)	\$ 280
		Coordinación (8 hs.x\$35)	\$ 280
		Refrigerio (63 p. x \$ 1 x 1 e.)	\$ 63
		Almuerzo (63 p x \$ 10 x 1 e)	\$ 630
		Mat. Apoyo: 1 d x \$ 5	\$ 5
	6.3. Diseño Técnico	1 Coord. x 8 talleres x 4 hs x \$ 35	\$ 1.120
		Refrigerio (12 p x \$ 1 x 8 t)	\$ 96
		Mat. Apoyo: 8 d x \$ 5	\$ 40
	6.4. Análisis de datos	2 Coord. x 8 talleres x 4 hs x \$ 35	\$ 2.240
		Refrigerio (32 p x \$ 1 x 8 t)	\$ 256
Mat. Apoyo: 8 d x \$ 5		\$ 40	



COMPONENTE	MONTO
Gestión del Subproyecto	\$ 27.000
TOTAL GESTION	\$ 27.000
Actividades	
1. Fortalecimiento de la Unidad Coordinadora PROMIN Provincial	\$ 22.444
2. Acompañamiento de la UCPP a los Técnicos de Línea	\$ 3.913
3. Aplicación de los Nuevos Indicadores de Pobreza	\$ 3.558
4. Modelo Integrado de los Equipos Barriales	\$ 13.736
5. Asistencia Técnica Horizontal	\$ 8.112
6. Encuentros Evaluativos de Decisores Políticos, Técnicos Equipos Barriales y UCPP	\$ 6.308
TOTAL ACTIVIDADES	\$ 58.071
SUBTOTAL	\$ 85.071
IMPREVISTOS (7% sobre las actividades)	\$ 4.065
TOTAL GENERAL	\$ 89.136

CRONOGRAMA DE INFORMES Y DESEMBOLSOS

CONCEPTO	Nº DE INFORME	FECHA	PORCENTAJE	MONTO
Anticipo			30%	\$ 26.741
Cuota 1	Informe 1	Final mes 3	20%	\$ 17.827
Cuota 2	Informe 2	Final mes 6	20%	\$ 17.827
Cuota 3	Informe 3	Final mes 9	20%	\$ 17.827
Cuota Final	Informe Final	Final mes 10	10%	\$ 8.914
Total a desembolsar			100 %	\$ 89.136

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 3.555/99.-

SANTA ROSA,

16 JUN 1999

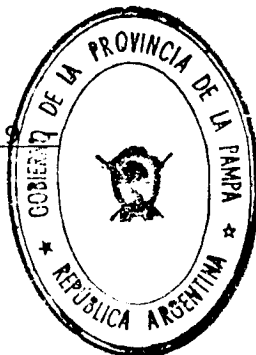
Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°
EOC.

790

/99



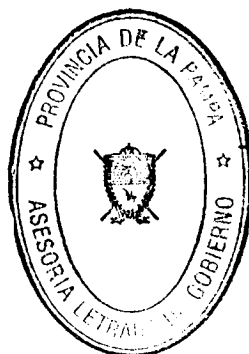
Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Prof. SANTIAGO EDUARDO ALVAREZ
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO:

16 JUN 1999

Registrada la presente Ley,
bajo el número UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (1.842).-



Dr. PABLO VAS L'NGLOIS
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa